ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVENIO DE ASOCIACIÓN	
De:	Coordinación de Cultura Y Deporte
Para:	Despacho del alcalde
Asunto:	**Estudios previos para convenio de Asociación con entidad privada sin ánimo de lucro.**
Fundamento legal:	Artículo 355, de la constitución política, artículo 2 del decreto 092 de 2017 y demás normas concordantes.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia define que *la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (...).*

Que corresponde a los alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, así como dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

La Constitución Política de Colombia estableció que son fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación ciudadana y comunitaria, asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (Art.2). Así mismo, asignó a los departamentos ejercer funciones administrativas, de coordinación, complementariedad de la acción municipal, intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes (Art. 288 Constitucional), gestionar y promover el desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes (Art. 305 Constitucional).

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 44 establece que son derechos fundamentales de los niños: *"(…) la vida, la integridad física, la salud (…)", y que lo anterior constituye para el Estado la obligación de "asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos."*

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 52 establece que *"El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social (…)"*

Que el artículo 4 del Decreto 1191 del 26 de junio de 1978, "por el cual se reglamenta la realización de festivales y campeonatos Intercolegiados en el país", establece los objetivos de los Juegos y Campeonatos Intercolegiados, señalando que estos tendrán carácter competitivo y recreativo, orientados al fortalecimiento de la formación integral de la población estudiantil.

En este sentido, los Campeonatos Intercolegiados deberán cumplir, entre otros, los siguientes objetivos:

a) Crear conciencia deportiva en la población colegial, basada en los principios de salud física, mental y de solidaridad.
b) Incrementar el desarrollo de la organización deportiva en los establecimientos educativos.
c) Mejorar técnicamente al educando para la práctica del deporte.
d) Estimular la participación de los estudiantes en actividades deportivas.
e) Realizar campeonatos deportivos como resultado del desarrollo de los programas de Educación Física, Deporte y Recreación.
f) Capacitar al docente para orientar los programas de Educación Física, Recreación y Deporte Escolar en la educación básica secundaria, media vocacional e intermedia profesional.
g) Incrementar en los establecimientos de educación básica secundaria, media vocacional e intermedia profesional la construcción y adecuación de instalaciones deportivas.

Así mismo, mediante los artículos 8 y 9 del citado Decreto 1191 de 1978, se reglamentó la realización de festivales y campeonatos intercolegiados en el país, determinando igualmente los objetivos de los Juegos Intercolegiados Nacionales.

Que el Decreto 2225 de 1985 "Por el cual se reglamenta parcialmente el Decreto 2845 de 1984 y se dictan disposiciones sobre la participación de niños en eventos deportivos y recreativos", en su artículo 4 señala que: *"Los eventos en los cuales los niños habitualmente pueden participar, de acuerdo con su desarrollo, son los siguientes:*

1. *Concursos infantiles, eventos en los que los niños hacen demostración recreativa de sus habilidades sicomotrices, esto es las que comprometen sus movimientos y le demandan una destreza especial.*
2. *Festivales escolares, eventos de preferencia al aire libre, en los que la participación de los niños se da en forma masiva y con libertad de acción y son de carácter enteramente recreativo.*
3. *Juegos escolares, eventos de carácter selectivo de predeportes y mini deportes, que inician el ciclo de juegos deportivos estudiantiles.*
4. *Campeonatos infantiles, torneos o competiciones organizadas, o a cargo de los organismos deportivos, por el sistema de eliminación o puntaje y que inician su ciclo de competiciones (...)*

Así mismo, la Ley 181 de 1995, que creó el Sistema Nacional del Deporte, establece en el artículo 5° que:
"(…) La Recreación. Es un proceso de acción participativa y dinámica, que facilita entender la vida como una vivencia de disfrute, creación y libertad, en el pleno desarrollo de las potencialidades del ser humano para su realización y mejoramiento de la calidad de vida individual y social, mediante la práctica de actividades físicas o intelectuales de esparcimiento.

El Aprovechamiento del Tiempo Libre. Es el uso constructivo que el ser humano hace de él, en beneficio de su enriquecimiento personal y del disfrute de la vida en forma individual o colectiva. Tiene como funciones básicas el descanso, la diversión, el complemento de la formación, la socialización, la creatividad, el desarrollo personal, la liberación en el trabajo y la recuperación psicobiológica.

La Educación Extraescolar. Es la que utiliza el tiempo libre, la recreación y el deporte como instrumentos fundamentales para la formación integral de la niñez y de los jóvenes y para la transformación del mundo Juvenil con el propósito de

que éste incorpore sus ideas, valores y su propio dinamismo interno al proceso de desarrollo de la Nación. Esta educación complementa la brindada por la familia y la escuela y se realiza por medio de organizaciones, asociaciones o movimientos para la niñez o de la juventud e instituciones sin ánimo de lucro que tengan como objetivo prestar este servicio a las nuevas generaciones."

Por otro lado el artículo 14 de la ley 181 de 1995, determina que los Entes Deportivos Departamentales y Municipales diseñarán conjuntamente con las Secretarías de Educación correspondientes los programas necesarios para lograr el cumplimiento de los objetivos de la ley 115 del 8 febrero de 1994 ley General de Educación y concurrirán financieramente para el adelanto de programas específicos, tales como Centros de Educación Física, Centros de Iniciación y Formación Deportiva, Festivales Recreativos Escolares y Juegos Intercolegiados.

JUEGOS INTERCOLEGIADOS; Es el Programa Nacional de Competencias Deportivas, apoyado en un plan de incentivos dirigido a la niñez, adolescencia y juventud que se encuentren escolarizados entre los 7 y los 17 años de edad, con un componente de formación permanente en donde los profesores, entrenadores, padres de familia, niños, niñas, adolescentes y jóvenes; motivarán la participación y fortalecimiento de sus habilidades deportivas técnicas y físicas, promoviendo la superación en condiciones de equidad, inclusión y con enfoque étnico, para el mejoramiento de la calidad de vida y el desarrollo social en todos los municipios de Colombia, enmarcado en los lineamientos establecidos por el Ministerio del Deporte, en los planes departamentales y municipales del deporte.

Que mediante Resolución No. 000215 del 11 de marzo de 2026 "Por la cual se expide la norma reglamentaria de los Juegos Intercolegiados Nacionales", se determina en su artículo 3º lo siguiente:

"Artículo 3. Es deber de las gobernaciones, alcaldías, entes deportivos departamentales, entes deportivos municipales, secretarías de educación departamentales, secretarías de educación municipales certificadas, de los organismos del Sistema Nacional del Deporte, federaciones deportivas, ligas deportivas, clubes deportivos, establecimientos educativos, organizaciones legalmente constituidas cuyo objeto sea atender a personas con discapacidad que estén involucradas en el desarrollo de los Juegos Intercolegiados Nacionales así como, de los deportistas, padres de familia, directivos docentes, docentes/entrenadores, docentes/asistentes, guías o acompañantes de personas con discapacidad, autoridades de juzgamiento, oficiales, mecánicos, coordinadores del deporte escolar, voluntarios, articuladores departamentales, promotores municipales y auxiliares administrativos que participen en el desarrollo de los Juegos Intercolegiados Nacionales, conocer y cumplir los preceptos contenidos en la presente Resolución, como también las decisiones adoptadas por las autoridades reconocidas en el presente acto."

Artículo 15°. Las fases de competencia de los Juegos Intercolegiados Nacionales y la responsabilidad en la organización administrativa, técnica y su financiación serán las siguientes:

1. **Fase Intercursos:** Son los eventos que se desarrollan al interior de cada establecimiento educativo público y privado, en todas las categorías y disciplinas deportivas de los Juegos; los entes deportivos departamentales y municipales o quien haga sus veces, podrán promover en los establecimientos educativos, en el marco de su proyecto educativo institucional y su autonomía, el servicio social obligatorio en deporte. Para lo anterior, y acorde a la normativa vigente, podrán establecer convenios con organizaciones gubernamentales y no gubernamentales que adelanten o pretendan adelantar acciones de carácter social y comunitario, entre ellas las relacionadas con

deporte, para lo cual los entes deportivos municipales crearán un programa de capacitación a los estudiantes de grado 10º y 11º en juzgamiento, en organización de campeonatos o eventos deportivos, administración deportiva, para que apoyen y acompañen la realización de los festivales escolares y actividades relacionadas con los Juegos Intercolegiados Nacionales al interior de cada establecimiento educativo. Así mismo, es posible tener en cuenta como parte del servicio social la participación de los estudiantes deportistas de alto rendimiento que participen en los Juegos Intercolegiados Nacionales representando a su establecimiento educativo.

2. **Fase Municipal o Local (Bogotá D.C.):** Son las competencias que se desarrollan en la jurisdicción de cada municipio o alcaldía local en la categoría iniciación, preinfantil, infantil, prejuvenil y juvenil en los deportes y Para Deportes de los juegos. La responsabilidad en la organización y desarrollo le corresponderá a la alcaldía municipal o local y al ente deportivo municipal o quien haga sus veces y la financiación de estos, se hará con recursos propios de la alcaldía municipal y del ente deportivo municipal, con el apoyo de los entes deportivos departamentales. En esta fase se debe convocar el sector rural y urbano, garantizando la participación en igualdad de condiciones de todos los equipos y deportistas inscritos de los establecimientos educativos y organizaciones legalmente constituidas cuyo objeto sea atender a personas con discapacidad.

3. Fase Zonal Departamental o Inter local (Bogotá D.C.): Son las competencias que se desarrollan en la jurisdicción de cada departamento y Bogotá D. C. como etapa preliminar de clasificación a la siguiente fase, en las categorías infantil, prejuvenil y juvenil. La responsabilidad en la organización y desarrollo le corresponderá al ente deportivo departamental y Bogotá D.C. o quien haga sus veces y la financiación de estos se hará con recursos propios de los entes deportivos departamentales con el apoyo de los entes deportivos municipales sedes.

4. **Fase Final Departamental o Final Distrital Bogotá D.C.:** Son las competencias que se desarrollan en la jurisdicción de cada departamento o Distrito Capital en todos los deportes y Para Deportes donde se cumpla lo establecido en la presente Resolución, para las categorías infantil, prejuvenil y juvenil. La responsabilidad en la organización y desarrollo les corresponde a las gobernaciones, alcaldía mayor, los entes deportivos departamentales o quien haga sus veces con recursos propios.

5. **Fase Regional Nacional:** Son eventos que se realizan como etapa clasificatoria a la fase Final Nacional y se desarrollan en una ciudad de un departamento de la región, en las categorías y disciplinas deportivas que establezca el comité organizador nacional. La responsabilidad en la organización y desarrollo de los eventos corresponderá al Ministerio del Deporte, ente departamental de deportes/Bogotá D.C. y entes deportivos municipales o quien haga sus veces; la financiación de estos se hará con recursos propios de los entes deportivos departamentales y municipales y de Ministerio del Deporte. La realización de estos eventos estará sujeta a la asignación y disponibilidad de recursos de la Nación.

6. **Fase Final Nacional:** Es el evento que se desarrolla en las sedes definidas para la realización de las competencias en las categorías y disciplinas deportivas establecidas por el comité organizador nacional, que cumplan lo establecido en la presente Resolución. La responsabilidad en la organización y desarrollo de los eventos corresponderá a Ministerio del Deporte, el ente departamental de deportes y entes deportivos municipales o quien haga sus veces, la financiación de estos se hará con recursos propios de los entes deportivos departamentales y

municipales y de Ministerio del Deporte. La realización parcial o total de este evento queda sujeta a la asignación y disponibilidad de recursos de la Nación.

7. **Participación Internacional:** Comprende las competencias deportivas de los juegos escolares convocados por el Consejo Sudamericano del Deporte (CONSUDE) y el Consejo Centroamericano y del Caribe del Deporte (CONCECADE) y eventos convocados por la Nación. La financiación para la participación parcial o total en los mismos se hará con Federación Internacional de Deporte Escolar (ISF). Participarán los deportistas de acuerdo con los deportes y Para Deportes convocados por la organización internacional respectiva. La delegación se conformará con base en los criterios establecidos por el Comité Organizador y se financiará con recursos del Ministerio del Deporte y queda sujeta a la asignación y disponibilidad de recursos de la Nación.

Artículo 16°. Los deportes y Para Deportes, así como las categorías para participar en

los Juegos Intercolegiados Nacionales para la presente vigencia son las siguientes:

CATEGORIA INICIACIÓN

No	Evento	Sexo
1	Festivales Escolares	Mixto

CATEGORIA PREINFANTIL

No	Deporte	Género.
1	Ajedrez	Hombre y Mujer
2	Atletismo	Hombre y Mujer
3	Mini - Baloncesto	Hombre y Mujer
4	Mini - Futbol Sala	Hombre y Mujer
5	Mini - Voleibol	Hombre y Mujer
6	Tenis de Mesa	Hombre y Mujer
7	Bádminton	Hombre y Mujer
8	Para Atletismo	Hombre y Mujer

CATEGORIA INFANTIL

No	Deporte	Género.
1	Ajedrez	Hombre y Mujer
2	Atletismo	Hombre y Mujer
3	Mini - Baloncesto	Hombre y Mujer

4	Mini - Futbol Sala	Hombre y Mujer
5	Mini - Voleibol	Hombre y Mujer
6	Natación Carreras	Hombre y Mujer
7	Para Atletismo	Hombre y Mujer
8	Para Natación	Hombre y Mujer
9	Tenis de Mesa	Hombre y Mujer
10	Bádminton	Hombre y Mujer

CATEGORIA PREJUVENIL

No	Deporte	Género.
1	Ajedrez	Hombre y Mujer
2	Atletismo	Hombre y Mujer
3	Baloncesto	Hombre y Mujer
4	Baloncesto 3 x 3	Hombre y Mujer
5	Balonmano	Hombre y Mujer
6	Fútbol de Salón	Hombre y Mujer
7	Fútbol Sala	Hombre y Mujer
8	Fútbol	Hombre y Mujer
9	Karate Do	Hombre y Mujer
10	Levantamiento de Pesas	Hombre y Mujer
11	Natación Carreras	Hombre y Mujer
12	Para Atletismo	Hombre y Mujer
13	Para Natación	Hombre y Mujer
14	Patinaje Carreras y Ruta	Hombre y Mujer
15	Taekwondo	Hombre y Mujer
16	Tenis de Mesa	Hombre y Mujer
17	Voleibol	Hombre y Mujer
18	Ciclismo Ruta	Hombre y Mujer
19	Judo	Hombre y Mujer
20	Bádminton	Hombre y Mujer

CATEGORIA JUVENIL

No	Deporte	Género.
1	Ajedrez	Hombre y Mujer
2	Atletismo	Hombre y Mujer
3	Baloncesto	Hombre y Mujer
4	Baloncesto 3 x 3	Hombre y Mujer
5	Balonmano	Hombre y Mujer
6	Boxeo	Hombre y Mujer
7	Fútbol	Hombre y Mujer
8	Fútbol de Salón	Hombre y Mujer
9	Fútbol Sala	Hombre y Mujer
10	Karate Do	Hombre y Mujer
11	Levantamiento de Pesas	Hombre y Mujer
12	Natación Carreras	Hombre y Mujer
13	Para Atletismo	Hombre y Mujer
14	Para Natación	Hombre y Mujer
15	Taekwondo	Hombre y Mujer
16	Tenis de Mesa	Hombre y Mujer
17	Voleibol	Hombre y Mujer
18	Judo	Hombre y Mujer
19	Boccia	Hombre y Mujer

Que la Resolución No. 000215 del 11 de marzo de 2026, ordena en los artículos 44 y 45 que la promoción de los ganadores se realizará de la siguiente forma:

"Artículo 44. Para cada una de las fases de competencia, los responsables de realizar el proceso de promoción en la plataforma son:

a) De la fase Municipal a Final Departamental: Promociona el ente deportivo municipal o quien haga sus veces.
b) De la fase Final Departamental o Distrital Bogotá D.C. a Regional Nacional: Promociona el ente deportivo departamental, Distrital o quien haga sus veces.
c) De la fase Final Departamental o Distrital Bogotá D.C. a Final Nacional: Promociona el ente deportivo departamental o quien haga sus veces.
d) De la fase Regional Nacional a Final Nacional: Promociona el ente deportivo departamental o distrital de Bogotá DC., o quien haga sus veces.

Proyectó	Diego Alejandro Ándela Becerra	**Cargo**	Coordinador de Cultura y Deporte	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO
Revisó	Meivy Katherine Villarraga Santos	**Cargo**	Asesora en Contratación	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO
Revisó	Yuliana Ortiz Vanegas	**Cargo**	CPSP-2026-063	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO
Aprobó	Leidy Esmeira Gutiérrez Céspedes	**Cargo**	Secretaria de Inclusión Social	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO

Para la ejecución del programa Juegos Intercolegiados Nacionales 2026 en el Municipio de Milán, en cumplimento a los Decretos, Resoluciones, Circulares, Lineamientos y Protocolos expedidos por el Gobierno Nacional y sus ministerios y en procura de preservar la salud y bienestar de la población objetivo, el programa Juegos Intercolegiados Nacionales y la Norma Reglamentaria de organización, inscripción y participación, que garantice la normal realización de las habilidades y/o competencias, dentro de las políticas y planes del desarrollo deportivo del país.

Dado lo anterior, y con el propósito de mitigar los riesgos y afectaciones que puedan impactar a nuestra población objetivo del programa, el Ministerio del Deporte plantea el desarrollo para la presente vigencia de los Juegos Intercolegiados Nacionales, los cuales buscan promover en los departamentos y municipios la vinculación de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de las organizaciones como las Instituciones Educativas y Organizaciones que atiendan a personas con discapacidad.

Es importante mencionar, que los recursos destinados a invertir en el programa juegos Intercolegiados, deben ir orientados a los componentes dispuestos. Para efectos de justificar la necesidad de la contratación, se tiene en cuenta las líneas de inversión que dispone la contratación de la logística necesaria para el desarrollo de las competencias deportivas del Programa Juegos Intercolegiados 2026, para las categorías Pre Infantil, Infantil, Pre Juvenil y Juvenil.

Por lo anteriormente expuesto, es necesario sustentar jurídicamente la necesidad de la contratación, entendiendo que se presenta como una obligación para los entes públicos velar por el cumplimiento de la práctica deportiva a nivel municipal, departamental y nacional; por lo que, para el desarrollo normal de los juegos Intercolegiados en el municipio de Milán, es necesario el desarrollar el programa garantizando:

- ✓ Póliza de seguro Accidentes Personales para los participantes en el programa.
- ✓ Transporte deportista y entrenadores desde sus lugares de residencia.
- ✓ Juzgamiento.
- ✓ Uniformidad e implementos Deportivos.
- ✓ Hidratación.

Resulta de vital importancia resaltar que el desarrollo de los Juegos Intercolegiados es un evento que brinda espacios de sana convivencia, permite el desarrollo integral del deporte en los NNA, es una estrategia que se desarrolla para brindar actividades diferentes en donde los NNA pueden demostrar sus habilidades y destrezas en las áreas del deporte, compitiendo de una manera sana y libre. Por lo que, la administración de Milán Caquetá debe garantizar el desarrollo de los Juegos Intercolegiados de la vigencia 2026 en el municipio, para ello debe organizar toda la logística requerida y suficiente para que este importante evento se desarrolle en las mejores condiciones.

Entre tanto, de acuerdo con el reporte de inscritos, hay disciplinas la cuales pasan con cupo directo, ya que no hay enfrentamiento directo con otras instituciones en la fase municipal.

A continuación, se da a conocer las instituciones que participaran en la fase municipal:

ITEM	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	No. ESTUDIANTES	PERSONAL DE APOYO	TOTAL, DELEGACIÓN

Proyectó	Diego Alejandro Ándela Becerra	**Cargo**	Coordinador de Cultura y Deporte	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO
Revisó	Meivy Katherine Villarraga Santos	**Cargo**	Asesora en Contratación	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO
Revisó	Yuliana Ortiz Vanegas	**Cargo**	CPSP-2026-063	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO
Aprobó	Leidy Esmeira Gutiérrez Céspedes	**Cargo**	Secretaria de Inclusión Social	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO

1	Marco Fidel Suarez	46	8	54
2	Ángel Ricardo Acosta	54	14	68
3	La Rastra	30	6	36
4	La Florida	31	7	38
5	Mama Bwe	48	9	57
6	La Ilusión	24	6	30
7	La Anguilla	2	1	3
TOTAL		235	51	286

El Municipio de Milán - Caquetá, tiene la intención de desarrollar los **JUEGOS INTERCOLEGIADOS FASE MUNICIPAL.** Estas iniciativas forman parte de una estrategia "NNA que acceden a servicios deportivos recreativos, de actividad física y aprovechamiento del tiempo libre".

Que en razón a lo anteriormente expuesto, y con el fin de garantizar la realización de los **JUEGOS INTERCOLEGIADOS FASE MUNICIPAL,** la entidad, adelantará convocatoria pública en el marco del artículo 4 del Decreto 092 de 2017, esto es adelantar el **proceso competitivo,** teniendo en cuenta que este tipo de convenios, maximizan los recursos públicos, pues se está ante la posibilidad de recibir cooperación de parte de una ESAL, lo que implica que los excedentes de los recursos disponibles pueden ser reinvertidos en el mismo programa o en programas del mismo sector u obtener bienes o servicios adicionales sin costo para la entidad.

Revisado el Plan Anual de Adquisiciones correspondiente a la vigencia 2026, se verificó que el objeto del presente proceso se encuentra debidamente incorporado. De igual forma, se constató la existencia de la apropiación presupuestal correspondiente, la cual garantiza la disponibilidad de los recursos necesarios desde la administración para adelantar la contratación requerida.

Teniendo en cuenta lo anterior, en el Banco de Proyectos del Municipio, se encuentra registrado el proyecto denominado *"Fortalecimiento para el Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte en el municipio de Milán",* con código **BPIN 202500000046221**, el cual tiene como **Objetivo Estratégico**: *"AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, JUEGOS INTERCOLEGIADOS FASE MUNICIPAL, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027 DURANTE LA VIGENCIA 2026"* bajo la Iniciativa **PDET:** "Implementar programas de formación deportiva, artística y cultural constantes en los centros poblados rurales del municipio de Milán con su respectiva dotación, para el buen uso del tiempo libre de la población", Código iniciativa: 618460311241.

Pilar Estratégico	Bienestar social, justicia y seguridad humana
Sector	Deporte y Recreación
Programa	Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte
Indicador	430103702

Proyectó	Diego Alejandro Ándela Becerra	**Cargo**	Coordinador de Cultura y Deporte	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO
Revisó	Meivy Katherine Villarraga Santos	**Cargo**	Asesora en Contratación	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO
Revisó	Yuliana Ortiz Vanegas	**Cargo**	CPSP-2026-063	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO
Aprobó	Leidy Esmeira Gutiérrez Céspedes	**Cargo**	Secretaria de Inclusión Social	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO

Indicador Producto	Instituciones educativas vinculadas al programa Supérate-Intercolegiados
Meta 2026	7
Beneficiarios	3.121
Proyecto	Fortalecimiento para el Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte en el municipio de Milán
BPIM	202500000046221
Inversión	$ 227.540.200
Iniciativa PDET	Implementar programas de formación deportiva, artística y cultural constantes en los centros poblados rurales del municipio de Milán con su respectiva dotación, para el buen uso del tiempo libre de la población
Código Iniciativa	618460311241

Por lo anterior, y en el marco de la ley, se contempla la posibilidad de acudir a los regímenes especiales de adjudicación. En este sentido, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, reglamentado por el Decreto 092 de 2017, cuyo texto establece:

"El objeto del presente decreto es reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público, de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política."

Los convenios de asociación a los que se refiere el Decreto 092 de 2017 se celebrarán conforme a lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política. En dichos convenios deberá precisarse claramente su objeto, duración, compromisos de las partes, mecanismos de coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

De acuerdo con el artículo segundo del mencionado decreto, las entidades estatales del orden nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, en los términos del artículo 355 de la Constitución y del presente decreto, siempre que el proceso de contratación cumpla con las siguientes condiciones:

(….) Que el contrato no implique una relación conmutativa en la que exista una contraprestación directa a favor de la entidad estatal, ni que esta imparta instrucciones precisas al contratista para el cumplimiento del objeto contractual.

Que la contratación cuente con autorización expresa del representante legal de la entidad estatal para cada contrato específico que se pretenda celebrar bajo esta modalidad. Esta autorización no podrá ser delegada (…).

La Corte Constitucional, en jurisprudencia reiterada, ha señalado que el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución establece un mecanismo excepcional que permite al Estado otorgar aportes a entidades privadas sin ánimo de lucro y con reconocida idoneidad, con el fin de desarrollar actividades que contribuyan al bienestar general y al cumplimiento de los fines del Estado Social de Derecho.

En consecuencia, las Entidades Estatales están facultadas para celebrar convenios o contratos de cooperación o colaboración para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con sus cometidos y funciones de interés público, conforme al Plan Nacional o a los planes seccionales de desarrollo.

De acuerdo con lo concluido en el Estudio del Sector, las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) pueden participar en la implementación del programa, dada la coincidencia de su objeto social y su experiencia en proyectos similares. En efecto, el análisis de contrataciones anteriores en esta materia ha evidenciado que, en algunos casos, las ESAL han generado mayores beneficios respecto a los presupuestos inicialmente proyectados. En otros casos, su contribución ha permitido alcanzar metas del plan de desarrollo que superan los alcances inicialmente previstos por el ente territorial.

Con base en lo anterior, resulta indiscutible adelantar un proceso competitivo que permita una mejor satisfacción de la necesidad planteada en el presente estudio previo. Esto se debe a que se podrán aplicar criterios de evaluación orientados a preferir un asociado no sólo idóneo con experiencia, sino que, con buena reputación de acuerdo con sus características propias de una ESAL, también contribuirá a una optimización de los recursos.

El Municipio de Milán, Caquetá, con el propósito de fortalecer su capacidad de gestión y mejorar su capacidad de respuesta frente a los indicadores establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 “Milán para la Gente”, identifica la necesidad de establecer una alianza estratégica con una entidad que, por su idoneidad técnica, financiera y operativa, contribuya al desarrollo de acciones inherentes a su función estatal.

En este contexto, se identifica la necesidad de aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la realización de actividades deportivas y de los Juegos Intercolegiados fase municipal, en el marco de la estrategia de implementación del Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 durante la vigencia 2026.

Dada la naturaleza de esta iniciativa, la celebración de convenios de cooperación o colaboración con entidades sin ánimo de lucro, reconocidas por su idoneidad, se constituye como el mecanismo más adecuado, de conformidad con lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia y el Decreto 092 de 2017. Esta modalidad permite fortalecer la gestión de la Coordinación de Cultura y Deporte y, en general, de la administración municipal, al facilitar la participación de organizaciones que, dentro de su objeto social, promuevan y desarrollen procesos deportivos orientados al cumplimiento de los objetivos institucionales.

Asimismo, el convenio busca generar espacios para el fortalecimiento del programa nacional de competencias deportivas, reducir los costos de participación en eventos e implementar estrategias de promoción y protección dirigidas a la comunidad del municipio de Milán.

Este proceso beneficiará directamente a jóvenes escolarizados entre los 7 y 17 años, mediante un componente de formación permanente en el que participarán docentes, entrenadores, padres de familia, niños, niñas, adolescentes y jóvenes. Todo ello, enfocado en fomentar la participación y el desarrollo de habilidades técnicas y físicas, en concordancia con los lineamientos del Ministerio del Deporte y los planes departamentales y municipales del sector.

En resumen, esta colaboración responde a la necesidad de aunar esfuerzos en torno a un objetivo común. Para el municipio de Milán, dicho objetivo se traduce en el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo;

Proyectó	Diego Alejandro Ándela Becerra	**Cargo**	Coordinador de Cultura y Deporte	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO
Revisó	Meivy Katherine Villarraga Santos	**Cargo**	Asesora en Contratación	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO
Revisó	Yuliana Ortiz Vanegas	**Cargo**	CPSP-2026-063	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO
Aprobó	Leidy Esmeira Gutiérrez Céspedes	**Cargo**	Secretaria de Inclusión Social	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO

para la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL), implica actuar dentro del marco de sus competencias y de su proyección institucional. En este contexto, la asociación que se propone será de carácter colaborativo, es decir, no implica el pago de un precio o contraprestación a favor de un tercero, sino la articulación de capacidades técnicas y recursos financieros para alcanzar un propósito compartido.

En consecuencia, esta estrategia permite a la entidad disponer de mayores recursos para el cumplimiento de sus funciones misionales, lo que a su vez ampliará el impacto del proyecto. Se espera una amplia participación de los habitantes del municipio de Milán, fomentando el desarrollo de manifestaciones culturales y artísticas que enaltecen las tradiciones locales. Asimismo, la administración municipal anticipa la participación de grupos y gestores culturales que impulsen el fortalecimiento continuo de estas actividades.

Por lo anterior, se hace necesario adelantar un proceso competitivo entre Entidades Sin Ánimo de Lucro, conforme a lo establecido en el Decreto 092 de 2017, con el fin de seleccionar una persona jurídica idónea y con la experiencia necesaria para llevar a cabo el proyecto de inversión orientado al desarrollo de los Juegos Intercolegiados en el municipio

2. OBJETO DEL CONVENIO, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR:

2.1. Objeto del convenio.

“AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, JUEGOS INTERCOLEGIADOS FASE MUNICIPAL, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027 DURANTE LA VIGENCIA 2026”

2.2. Clasificador de bienes y servicios códigos UNSPSC

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Código Producto	Nombre Producto
80	8011	801116	80111620	Servicios temporales de recursos humanos
90	9014	901416	90141600	Promoción y patrocinio de eventos deportivos
80	8011	801116	80111623	Servicios de abastecimiento temporal y logística
93	9314	931421	93142102	Servicios de cooperación económica
94	9413	941320	94132000	Asociaciones de defensa y promoción de los derechos humanos
49	4916	491615	49161500	Equipos para deportes de campo
90	9010	901016	90101603	Catering
90	9010	901018	90101802	Servicios de comidas a domicilio
50	5020	502023	50202301	Agua

49	4910	4910147	49101701	Medallas
49	4910	491017	49101702	Trofeos
53	5310	531029	53102900	Prendas de deporte
78	7814	781417	78141700	Servicios a la navegación
49	4910	491016	49101609	Ornamentos o decoraciones

2.3. Alcance del Objeto del Convenio

La Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL), en el marco del presente convenio, se compromete no solo al cumplimiento de su objeto contractual, sino también a brindar apoyo al ente territorial en la promoción y ejecución de actividades deportivas orientadas al fortalecimiento de la integración social y la consolidación de la identidad cultural en el municipio de Milán, Caquetá.

Para tal fin, se propiciarán escenarios y condiciones que permitan el acceso efectivo de la comunidad a la práctica del deporte, mediante la organización y acompañamiento de eventos deportivos y recreativos. Esta estrategia contribuirá a la reducción de costos asociados a la participación en competencias y fomentará la implementación de mecanismos sostenibles para el desarrollo del deporte y la recreación a nivel local.

Adicionalmente, la ESAL adelantará acciones encaminadas a la difusión de valores asociados a la práctica deportiva, promoviendo el sentido de pertenencia y el reconocimiento de las manifestaciones deportivas autóctonas. Este compromiso se encuentra alineado con las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal vigente y tiene como propósito generar impactos positivos directos sobre la población beneficiaria, especialmente sobre los grupos deportivos vinculados a las actividades promovidas por la administración municipal.

2.4. Ficha Técnica de las actividades a desarrollar durante la ejecución Convenio

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
1	Garantizar Transporte fluvial para los estudiantes deportistas de la Institución Educativa Ángel Ricardo Acosta con capacidad para 68 personas entre deportistas y personal de apoyo, ida y regreso, ruta Inspección San Antonio de Getucha - Cabecera municipal - Inspección San Antonio de Getucha, la fecha y hora de salida será acordada con el supervisor.	1	SERVICIO
2	Garantizar Transporte Fluvial tipo canoa con capacidad para 38 personas entre deportistas y personal de apoyo de la Institución Educativa la Florida, ida y regreso, ruta Inspección Remolino de Aricunti -Cabecera municipal - Inspección Remolino de Aricunti, la fecha y hora de salida será acordada con el supervisor.	1	SERVICIO
3	Garantizar Transporte fluvial tipo canoa con capacidad de 57 personas entre estudiantes deportistas y personal de apoyo de la Institución Educativa Mama Bwe	1	SERVICIO

	ida y regreso, ruta Resguardo Indígena Agua Negra -Cabecera municipal - Resguardo Indígena Agua Negra, la fecha y hora de salida será acordada con el supervisor.		
4	Garantizar Transporte fluvial tipo canoa para 30 personas entre estudiantes, deportistas y personal de apoyo de la Institución Educativa la Ilusión, ida y regreso, ruta Inspección Ilusión Maticurú -Cabecera municipal - Inspección Ilusión Maticurú, la fecha y hora de salida será acordada con el supervisor.	1	SERVICIO
5	Garantizar Transporte fluvial tipo canoa para 36 estudiantes deportistas y personal de apoyo de la Institución Educativa Escolar Rural la Rastra, ida y regreso, ruta Caserío la Rastra -Cabecera municipal - Caserío la Rastra, la fecha y hora de salida será acordada con el supervisor.	1	SERVICIO
6	Garantizar la adquisición de Pólizas aseguradora contra accidentes personales, para los deportistas y personal de apoyo de las siete Instituciones Educativas que participaran en la fase municipal de los Juegos Intercolegiados.	286	UND
7	Plan de contingencia, incluye elaboración del documento, servicio de organismos de socorro y emergencia Defensa Civil/Bomberos, con un personal mínimo de 6 integrantes medio de transporte, equipos básicos de primeros auxilios para cubrir las actividades a realizarse durante el desarrollo de los Juegos Intercolegiados Fase Municipal	1	UND
8	Garantizar la entrega de Alimento -Tipo Desayuno compuesto por proteína, carbohidrato, bebida fría o caliente para los deportistas de las Instituciones Educativas, delegados y entrenadores de los Juegos Intercolegiados. Incluye empaque individual puesto en el sitio requerido por el supervisor; menú a concertar con el supervisor.	560	UND
9	Garantizar la entrega de Alimento -Tipo Almuerzo compuesto por proteína, carbohidrato, bebida fría o caliente para los deportistas de las Instituciones Educativas, delegados y entrenadores de los Juegos Intercolegiados. Incluye empaque individual puesto en el sitio requerido por el supervisor; menú a concertar con el supervisor.	690	UND
10	Garantizar la entrega de Alimento -Tipo Cena compuesto por proteína, carbohidrato, bebida fría o caliente para los deportistas de las Instituciones Educativas, delegados y entrenadores de los Juegos Intercolegiados. Incluye empaque individual puesto en el sitio requerido por el supervisor; menú a concertar con el supervisor.	560	UND

Proyectó	Diego Alejandro Ándela Becerra	**Cargo**	Coordinador de Cultura y Deporte	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO
Revisó	Meivy Katherine Villarraga Santos	**Cargo**	Asesora en Contratación	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO
Revisó	Yuliana Ortiz Vanegas	**Cargo**	CPSP-2026-063	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO
Aprobó	Leidy Esmeira Gutiérrez Céspedes	**Cargo**	Secretaria de Inclusión Social	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO

11	Agua en bolsa de 350 cc, entregada en el sitio, por pacas de 20 unidades donde se desarrollará cada disciplina deportiva, para los deportistas de los Juegos Intercolegiados.	150	Pacas
12	Agua en botella de 500 ml, para entregar en el sitio, por pacas de 24 unidades para el buen desarrollo de los Juegos Intercolegiados.	12	Pacas
13	Garantizar el Servicio de Arbitraje para los partidos que se desarrollaran en los Juegos Intercolegiados en la disciplina de Futbol Sala, el cual incluye (3) árbitros los cuales se encuentran afiliados a las ligas del departamento y a las comisiones departamentales y nacional de juzgamiento incluye transporte, hospedaje y alimentación del personal asignado. Los jueces solicitados deberán cubrir la totalidad de los partidos programados durante los 3 días, deberán contar con los elementos de juzgamiento como (Uniforme arbitral cronometro digital silbatos tarjetas, indicadores de falta y/o puntuación, planillero y demás elementos que se requieran.	1	Global
14	Garantizar el Servicio de Arbitraje para los partidos que se desarrollaran en los Juegos Intercolegiados en la disciplina de Futbol de Salón, el cual incluye (3) árbitros los cuales se encuentran filiados a las ligas del departamento y a las comisiones departamentales y nacional de juzgamiento incluye transporte, hospedaje y alimentación del personal asignado. Los jueces solicitados deberán cubrir la totalidad de los partidos programados durante los 3 días, deberán contar con los elementos de juzgamiento como (Uniforme arbitral cronometro digital silbatos tarjetas, indicadores de falta y/o puntuación, planillero y demás elementos que se requieran.	1	Global
15	Garantizar el Servicio de Arbitraje para los Juegos Intercolegiados en la disciplina de Ajedrez (Modalidad de Prueba Clásica, Prueba Activo y Prueba Blitz), el cual incluye (1) arbitro el cual se encuentran filiados a las ligas del departamento y a las comisiones departamentales y nacional de juzgamiento incluye transporte hospedaje y alimentación del personal asignado. Los jueces solicitados deberán cubrir la totalidad de los partidos programados durante los 3 días, deberán contar con los elementos de juzgamiento que se requieran.	1	Global
16	Garantizar el Servicio de Arbitraje para los partidos que se desarrollaran en los Juegos Intercolegiados en la disciplina de Futbol, el cual incluye (3) árbitros los cuales se encuentran filiados a las ligas del departamento y a las comisiones	1	Global

	departamentales y nacional de juzgamiento incluye transporte, hospedaje y alimentación del personal asignado. Los jueces solicitados deberán cubrir la totalidad de dos (2) partidos programados durante 2 días, deberán contar con los elementos de juzgamiento como (Uniforme arbitral cronometro digital silbatos tarjetas, indicadores de falta y/o puntuación, planillero y demás elementos que se requieran.		
17	Garantizar la decoración escenográfica para el acto inaugural de los Juegos Intercolegiados, que consta de globos que conformen los anillos olímpicos de una altura aprox de 1.50 mts, decoración tarima con telas, 1 lanzador de confite eléctrico cilíndrico, mesa principal (vestida) con capacidad para 10 personas decorada con arreglo floral como centro de mesa - (antorcha olímpica elaborada con altura 1.50 mts), (01) Valla publicitaria en impresión digital en alta resolución de los juegos Intercolegiados fase municipal de 4.10x1.10 metros, escudos de las 7 instituciones educativas participantes 80x80 cm, en material pvc diseño coordinado con supervisor.	1	UND
18	Garantizar la adecuación de las instalaciones del hospedaje donde se alojarán las Instituciones Educativas que participarán en los Juegos Intercolegiados, comprendido por la organización y adecuación de colchonetas de espuma de 120 x 190 cm, bombillos led, candados, duchas provisionales, demarcación en pvc con los nombres de las instituciones educativas participantes en cada salón.	1	Global
19	Garantizar el servicio de custodia y cuidado de las instalaciones donde se hospedarán los deportistas de los Juegos Intercolegiados, durante los días que se llevara a cabo la fase municipal, (4) personas quienes se turnarán para custodiar las instalaciones.	4	UND
20	Garantizar el servicio de Adecuación y demarcación de la cancha de futbol, para el desarrollo de la disciplina de atletismo, 80 mts planos, 100 mts planos, 150 mts, 200 mts planos, 400 mts planos, 800 mts planos, 1.500 mts planos, 2.000 mts planos, 5.000 mts planos, lanzamiento de jabalina y salto largo.	1	UND
21	Suministro de Trofeos para Campeón copa color dorada plastificada 70cm Alto Base 12cm, Marcación en material plastificado y resinado por una cara de la base, alusiva al campeonato con logos institucionales y leyenda según el motivo que se le requiera debe coordinar con el supervisor.	20	UND

Proyectó	Diego Alejandro Ándela Becerra	**Cargo**	Coordinador de Cultura y Deporte	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO
Revisó	Meivy Katherine Villarraga Santos	**Cargo**	Asesora en Contratación	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO
Revisó	Yuliana Ortiz Vanegas	**Cargo**	CPSP-2026-063	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO
Aprobó	Leidy Esmeira Gutiérrez Céspedes	**Cargo**	Secretaria de Inclusión Social	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO

22	Suministro de Trofeos para Subcampeón copa color plata, en material plastificado 60cm Alto, Base 12cm; Marcación en resinado por una cara de la base, alusiva al campeonato con logos institucionales y leyenda según el motivo que se le requiera.	20	UND
23	Suministro de Trofeos para Tercer Puesto copa color Bronce, en material plastificado y resinado, de medidas de 50cm Alto Base 12cm Marcación, por una cara de la base alusiva al campeonato con logos institucionales y leyenda según el motivo que se le requiera.	20	UND
24	Suministro de Trofeos para la valla menos vencida de 50cm Alto Base 12cm Marcación en material plastificado y resinado por una cara de la base, alusiva a campeonato con logos institucionales según el motivo que se le requiera	4	UND
25	Suministro de Trofeos para el goleador de 50cm Alto Base 12cm Marcación: en material plastificado resinado por una cara de la base, alusiva a campeonato con logos institucionales según el motivo que se le requiera	4	UND
26	Suministro de Medallas para premiar a los participantes que obtengan los puestos primeros, segundos y terceros (oro, plata y bronce) con cordón tricolor y/o cinta, las Unida medallas tendrán un diámetro aproximado de 70 mm y aproximadamente 5 mm en material	250	UND
27	Garantizar el servicio de aseo antes durante y después del desarrollo de cada jomada de las diferentes disciplinas deportivas de los Juegos Supérate Intercolegiados fase Municipal (en escenarios deportivos) aseo en las instalaciones de hospedaje de los participantes y al finalizar el evento se deberán asear las colchonetas.	1	UND
28	Garantizar la entrega de Kit de implementos deportivos el cual consta de: (2) Balones futbol sala profesional, en PVC Todo terreno. Larga duración. Cámara interior de butilo de dos capas. Alta retención de aire. Circunferencia: 60 a 62 cm. Pesa: 440 a 450 g. Rebote: Max 50A 65 cm. (2) Balones de futbol de salón profesional: con la ficha técnica así Balón de futbol de salón en PVC Todo terreno. Larga duración Cámara interior de butilo de dos capas Alta retención de aire Circunferencia: 53 A 55 cm Peso: 410 a 450 g. Rebote Máx. 25 cm. (2) Balones de baloncesto tipo competencia: Construcción laminado Circunferencia: 75 a 78 cm Peso: 569 a 610 g- Cubierta Caucho Diseño Gugiaro, 12 paneles Estructura Vulcanizado o moldeado- Neumático: Butilo- Tamaños: 7 Adulto- Superficie Granulada Terreno de Juego: Exteriores.	7	kit

	(2) Balones Balón de Futbol Profesional N 5 Elaborado en poliuretano, superficie de juego: Grama Artificial, Grama Natural Tierra. Arenilla y Duras Diseño moderno estampado que contrasta y detalles alusivos a la marca Construcción laminado y cámara de butilo para mayor retención de aire y proporcionando un gran rebote. El balón debe estar inflado con la calibración recomendada de fábrica, (9 a 12 lb) impermeable brindando un peso estable para mayor control Alta retención de aire, para un mejor desempeño Buen rebote Resistente. Total, esfericidad Alta resistencia Calidad certificada Peso 410 a 450 g- Circunferencia 68 a 70 cm. (1) Balón de Voleibol Tipo competencia: Material: eva foam, Con costura tipo laminado, La cámara es de butilo, Peso de 360g Recomendado para uso entrenamiento, escolar, recreativo. Kit que serán entregados a las instituciones educativas participantes de los juegos Intercolegiados fase municipal.		
29	UNIFORME DISCIPLINAS FUTBOL, FUTBOL SALA, FUTBOL DE SALON, Y BALÓN MANO: Camiseta elaborada con tecnología drift que adsorbe la humedad y esparce el sudor para que se evapore rápidamente manteniendo siempre fresco el cuerpo, en tela deportiva 100% polyester, numero delantero, estampado en transfer, escudo a logos de la administración municipal (diseño estimado por el supervisor) número en la espalda con pantaloneta en tela fría liviana full transfer, y par de medias largas full transfer en poliéster. Los uniformes serán suministrados de acuerdo al anexo de la cantidad de uniformes por disciplinas y tallas en coordinación con el respectivo supervisor, así Disciplina - Cantidad – Uniformes Futbol 32 (Juego de 15 uniformes más el arquero) Futbol Sala Femenino 10 (Juego de 9 uniformes más el arquero) Futbol Sala Masculino 10 (Juego de 9 uniformes más el arquero) Futbol de Salón Femenino 10 (Juego de 9 uniformes más el arquero) Futbol de Salón Masculino 10 (Juego de 9 uniformes más el arquero). Balón Mano Masculino 20 (Juego de 18 uniformes más dos del arquero)	92	UND
30	UNIFORME DE ATLETISMO: Camiseta sin mangas con tecnología drifit que adsorbe la humedad y esparce el sudor para que se evapore rápidamente, Lycra en tela sintética absorbe el sudor y se seca muy rápido para que mantengas el	10	UND

	cuerpo seco durante el desarrollo de la disciplina deportiva, el uniforme debe llevar el escudo del Municipio (Diseño estimado por el supervisor)		
31	UNIFORME DE BALONCESTO: Uniformes de baloncesto Femenino manga sisa que incluya cada uno: Camiseta de juego en tela 100% poliéster, 130 gramos, proceso de transfer en logos y numeración con proceso de absorción y expulsión de humedad, aptas para berra caliente numeración en la parte de atrás. Pantaloneta 3/4 de juego en tela microfibra montecatine 130 gramos, proceso de transfer en logos y numeración con proceso de absorción y expulsión de humedad, corte lateral, aptas para tierra caliente, con el respectivo escudo o logos de la administración municipal (diseño estimado por el supervisor).	20	UND
32	UNIFORME DE PATINAJE: (Lycra patinaje con tecnología de secado rápido transpirable que mantiene la humedad, deberá elaborarse en tela poliéster y elastano en tejido tricot, y ajustado al cuerpo y comodidad en movimiento, Composición 80% poliéster, 20% Elastano, en mangas y espalda con material microperforado el uniforme debe llevar el escudo del Municipio (Diseño estimado por el supervisor).	1	UND
33	Garantizar la entrega de uniformes de presentación camiseta con tecnología dri fit que absorbe la humedad y esparce el sudor para que se evapore rápidamente manteniendo fresco el cuerpo, y sudadera impermeable. El buzo debe llevar en su parte frontal el escudo del Municipio; la sudadera llevará en su manga derecha el nombre del Municipio de Milán el color y diseño será acordado con el supervisor.	126	UND
34	Garantizar la entrega de UNIFORME PERSONALIZADO PARA AJEDREZ: Camiseta con tecnología drift que adsorbe la humedad y esparce el sudor para que se evapore rápidamente, manteniendo siempre fresco el cuerpo - sudadera impermeable El buzo llevara en su parte frontal el escudo del municipio y el logo municipal y en la parte de atrás un letrero que dice MILAN. La sudadera llevara en su manga derecha el logo del municipio, El color y diseño serán designado por el Supervisor.	3	UND
35	Garantizar el Sonido con una cabina, bajo, consola y un micrófono inalámbricos Potencia 1500 watt: ubicada en el Polideportivo del Parque Central durante 3 días del desarrollo del evento.	1	UND
36	Garantizar la disponibilidad del Botiquín de Primeros Auxilios durante los 3 días del desarrollo de la fase Municipal de los Juegos Intercolegiados.	1	UND

Proyectó	Diego Alejandro Ándela Becerra	**Cargo**	Coordinador de Cultura y Deporte	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO
Revisó	Meivy Katherine Villarraga Santos	**Cargo**	Asesora en Contratación	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO
Revisó	Yuliana Ortiz Vanegas	**Cargo**	CPSP-2026-063	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO
Aprobó	Leidy Esmeira Gutiérrez Céspedes	**Cargo**	Secretaria de Inclusión Social	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO

37	Garantizar la entrega de refrigerio compuestos de opción de Sal: Empanada horneada, pastel de carne/pollo, sándwich de jamón y queso. Opción de Dulce: Galletas integrales, mantecada, porción de torta o fruta picada (en vaso con tapa). Acompañado de una bebida: Jugo de fruta natural (07 a 12 oz), avena, yogur o gaseosa (preferiblemente jugos para eventos institucionales) para los deportistas que inician la jornada deportiva de los Juegos Intercolegiados (sobre las 6:30 a.m)	100	UND
38	Apoyo Logístico para el desarrollo de los Juegos Intercolegiados fase Municipal, (5) personas como mínimo.	1	Servicio

Aporte requerido por la ESAL

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
1	Coordinador general de logística del evento, con dedicación del 100%, tecnólogo en áreas contables o administrativas y con diplomado en logística, encargado de garantizar el adecuado desarrollo de las actividades.	1	Unidad
2	Gastos de administración para ejecución del convenio tales como: Pago de póliza, administración, papelería, materiales, entre otros gastos de oficina.	1	Unidad
3	Elaboración de memorias del desarrollo del convenio (video en formato HD 1.080 Min 60 fps duración mínimo 7 minutos que incluye imágenes videos y tomas aéreas realizadas por dron, todo entregado en archivo digital y USB).	1	unidad
4	Auxiliar contable: Encargado(a) de llevar el control detallado de los gastos de cada una de las actividades y de elaborar el informe de ejecución presupuestal.	1	unidad
5	Garantizar el suministro de materiales para adecuación de escenario deportivo Centro de Integración Ciudadana lugar del evento: (150 metros malla para cerramiento de espacios deportivos calibre 5 mm).	1	Global
6	Coordinador deportivo para el desarrollo de competencias de fútbol, fútbol de salón, futsala, ajedrez y atletismo, para el desarrollo de la fase municipal	1	Unidad

2.5. Tipo de convenio

El convenio resultante del presente proceso será un convenio de asociación con una Entidad Sin Ánimo de Lucro, de conformidad en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, la cual señala que las Entidades Estatales cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo, podrán asociarse con personas jurídicas particulares mediante la celebración de convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que le

asigne a aquella la Ley y artículo 5° del Decreto 092 de 2017.

2.6. Imputación presupuestal

El valor del convenio está garantizado de conformidad el Certificado de disponibilidad presupuestal N°146 del 14 de mayo de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

2.7. Plazo del convenio

El plazo estimado por la entidad para la ejecución del convenio será dos (2) meses contados a partir de la firma del acta de inicio.

2.8. Lugar de ejecución del convenio

El lugar de ejecución del convenio es en el municipio de Milán Caquetá

3. PRESUPUESTO PROYECTADO, VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y DESEMBOLSOS DE APORTES

3.1. Presupuesto proyectado y/o valor del convenio. (Aporte Municipio y aporte asociado)

Para la determinación del presupuesto del proceso, la Entidad tuvo en cuenta las cotizaciones presentadas y, adicionalmente, consideró la proyección efectuada en los proyectos de inversión relacionados en el presente proceso, sin perjuicio de los recursos adicionales que puedan gestionarse a través del sector privado y de la cooperación internacional.

De igual manera, el municipio solicitó cotizaciones de las actividades a diferentes entidades sin ánimo de lucro de orden local, cuyo objeto social contempla la realización de este tipo de eventos. A partir de dichas cotizaciones fue posible determinar las cantidades a adquirir, en concordancia con el presupuesto asignado para la contratación, así como realizar el correspondiente análisis de precios del mercado.

Con base en las cotizaciones obtenidas, se tomó como referencia el valor promedio, teniendo en cuenta que todas cumplían con las condiciones técnicas requeridas por el municipio. Esto permitió establecer los valores de mercado de las actividades que se pretende realizar y las unidades a adquirir. Para tal efecto, se analizaron tres (03) cotizaciones, las cuales arrojaron el siguiente resultado:

APORTE MUNICIPIO

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	Cotización FUNDACION KYOMU v/unitario	Cotización CORDELLCA v/unitario	Cotización ASOMATICURU v/unitario	Promedio	v/total

Proyectó	Diego Alejandro Ándela Becerra	**Cargo**	Coordinador de Cultura y Deporte	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO
Revisó	Meivy Katherine Villarraga Santos	**Cargo**	Asesora en Contratación	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO
Revisó	Yuliana Ortiz Vanegas	**Cargo**	CPSP-2026-063	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO
Aprobó	Leidy Esmeira Gutiérrez Céspedes	**Cargo**	Secretaria de Inclusión Social	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO

1	Garantizar Transporte fluvial para los estudiantes deportistas de la Institución Educativa Ángel Ricardo Acosta con capacidad para 68 personas entre deportistas y personal de apoyo, ida y regreso, ruta Inspección San Antonio de Getucha -Cabecera municipal - Inspección San Antonio de Getucha, la fecha y hora de salida será acordada con el supervisor.	1	SERVICIO	$ 4.620.000	$ 3.780.000	$ 4.200.000	$4.200.000	$ 4.200.000
2	Garantizar Transporte Fluvial tipo canoa con capacidad para 38 personas entre deportistas y personal de apoyo de la Institución Educativa la Florida, ida y regreso, ruta Inspección Remolino de Aricunti -Cabecera municipal - Inspección Remolino de Aricunti, la fecha y hora de salida será acordada con el supervisor.	1	SERVICIO	$ 4.840.000	$ 3.960.000	$ 4.400.000	$4.400.000	$ 4.400.000
3	Garantizar Transporte fluvial tipo canoa con capacidad de 57 personas entre estudiantes deportistas y personal de apoyo de la Institución Educativa Mama Bwe ida y regreso, ruta Resguardo Indígena Agua Negra -Cabecera municipal - Resguardo Indígena Agua Negra, la fecha y hora de salida será acordada con el supervisor.	1	SERVICIO	$ 4.620.000	$ 3.780.000	$ 4.200.000	$4.200.000	$ 4.200.000
4	Garantizar Transporte fluvial tipo canoa para las 30 personas entre estudiantes, deportistas y personal de apoyo de la Institución Educativa la Ilusión, ida y regreso, ruta Inspección Ilusión Maticurú - Cabecera municipal - Inspección Ilusión Maticurú, la fecha y hora de salida será acordada con el supervisor.	1	SERVICIO	$ 4.840.000	$ 3.960.000	$ 4.400.000	$4.400.000	$ 4.400.000
5	Garantizar Transporte fluvial tipo canoa para los 36 estudiantes deportistas y personal de apoyo de la Institución Educativa Escolar Rural la Rastra, ida y regreso, ruta Caserío la Rastra -Cabecera municipal - Caserío la Rastra, la fecha y hora de salida será acordada con el supervisor.	1	SERVICIO	$ 2.640.000	$ 2.160.000	$ 2.400.000	$2.400.000	$ 2.400.000
6	Garantizar la adquisición de Pólizas aseguradora contra accidentes personales, para los deportistas y personal de apoyo de las siete Instituciones Educativas que participaran en la fase municipal de los Juegos Intercolegiados.	286	UND	$ 14.520	$ 11.880	$ 13.200	$ 13.200	$ 3.775.200

Proyectó	Diego Alejandro Ándela Becerra	**Cargo**	Coordinador de Cultura y Deporte	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO
Revisó	Meivy Katherine Villarraga Santos	**Cargo**	Asesora en Contratación	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO
Revisó	Yuliana Ortiz Vanegas	**Cargo**	CPSP-2026-063	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO
Aprobó	Leidy Esmeira Gutiérrez Céspedes	**Cargo**	Secretaria de Inclusión Social	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO

7	Plan de contingencia, incluye elaboración del documento, servicio de organismos de socorro y emergencia Defensa Civil/Bomberos, con un personal mínimo de 6 integrantes medio de transporte, equipos básicos de primeros auxilios para cubrir las actividades a realizarse durante el desarrollo de los Juegos Intercolegiados Fase Municipal	1	UND	$ 9.900.000	$ 8.100.000	$ 9.000.000	$9.000.000	$ 9.000.000
8	Garantizar la entrega de Alimento -Tipo Desayuno compuesto por proteína, carbohidrato, bebida fría o caliente para los deportistas de las Instituciones Educativas, delegados y entrenadores de los Juegos Intercolegiados. Incluye empaque individual puesto en el sitio requerido por el supervisor; menú a concertar con el supervisor.	560	UND	$ 27.500	$ 22.500	$ 25.000	$ 25.000	$ 14.000.000
9	Garantizar la entrega de Alimento -Tipo Almuerzo compuesto por proteína, carbohidrato, bebida fría o caliente para los deportistas de las Instituciones Educativas, delegados y entrenadores de los Juegos Intercolegiados. Incluye empaque individual puesto en el sitio requerido por el supervisor; menú a concertar con el supervisor.	690	UND	$ 33.000	$ 27.000	$ 30.000	$ 30.000	$ 20.700.000
10	Garantizar la entrega de Alimento -Tipo Cena compuesto por proteína, carbohidrato, bebida fría o caliente para los deportistas de las Instituciones Educativas, delegados y entrenadores de los Juegos Intercolegiados. Incluye empaque individual puesto en el sitio requerido por el supervisor; menú a concertar con el supervisor.	560	UND	$ 27.500	$ 22.500	$ 25.000	$ 25.000	$ 14.000.000
11	Agua en bolsa de 350 cc, entregada en el sitio, por pacas de 20 unidades donde se desarrollará cada disciplina deportiva, para los deportistas de los Juegos Intercolegiados.	150	Pacas	$ 11.000	$ 9.000	$ 10.000	$ 10.000	$ 1.500.000
12	Agua en botella de 500 ml, para entregar en el sitio, por pacas de 24 unidades para el buen desarrollo de los Juegos Intercolegiados.	12	Pacas	$ 49.500	$ 40.500	$ 45.000	$ 45.000	$ 540.000
13	Garantizar el Servicio de Arbitraje para los partidos que se desarrollaran en los Juegos Intercolegiados en la disciplina de Futbol Sala, el cual incluye (3) árbitros los cuales se encuentran afiliados a las ligas del departamento y a las comisiones	1	Global	$ 4.400.000	$ 3.600.000	$ 4.000.000	$4.000.000	$ 4.000.000

Proyectó	Diego Alejandro Ándela Becerra	**Cargo**	Coordinador de Cultura y Deporte	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO
Revisó	Meivy Katherine Villarraga Santos	**Cargo**	Asesora en Contratación	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO
Revisó	Yuliana Ortiz Vanegas	**Cargo**	CPSP-2026-063	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO
Aprobó	Leidy Esmeira Gutiérrez Céspedes	**Cargo**	Secretaria de Inclusión Social	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO

	departamentales y nacional de juzgamiento incluye transporte, hospedaje y alimentación del personal asignado. Los jueces solicitados deberán cubrir la totalidad de los partidos programados durante los 3 días, deberán contar con los elementos de juzgamiento como (Uniforme arbitral cronometro digital silbatos tarjetas, indicadores de falta y/o puntuación, planillero y demás elementos que se requieran.							
14	Garantizar el Servicio de Arbitraje para los partidos que se desarrollaran en los Juegos Intercolegiados en la disciplina de Futbol de Salón, el cual incluye (3) árbitros los cuales se encuentran filiados a las ligas del departamento y a las comisiones departamentales y nacional de juzgamiento incluye transporte, hospedaje y alimentación del personal asignado.	1	Global	$ 4.400.000	$ 3.600.000	$ 4.000.000	$4.000.000	$ 4.000.000
15	Los jueces solicitados deberán cubrir la totalidad de los partidos programados durante los 3 días, deberán contar con los elementos de juzgamiento como (Uniforme arbitral cronometro digital silbatos tarjetas, indicadores de falta y/o puntuación, planillero y demás elementos que se requieran.	1	Global	$ 1.100.000	$ 900.000	$ 1.000.000	$1.000.000	$ 1.000.000
16	Garantizar el Servicio de Arbitraje para los partidos que se desarrollaran en los Juegos Intercolegiados en la disciplina de Futbol, el cual incluye (3) árbitros los cuales se encuentran filiados a las ligas del departamento y a las comisiones departamentales y nacional de juzgamiento incluye transporte, hospedaje y alimentación del personal asignado. Los jueces solicitados deberán cubrir la totalidad de dos (2) partidos programados durante 2 días, deberán contar con los elementos de juzgamiento como (Uniforme arbitral cronometro digital silbatos tarjetas, indicadores de falta y/o puntuación, planillero y demás elementos que se requieran	1	Global	$ 1.100.000	$ 900.000	$ 1.000.000	$1.000.000	$ 1.000.000

Proyectó	Diego Alejandro Ándela Becerra	**Cargo**	Coordinador de Cultura y Deporte	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO
Revisó	Meivy Katherine Villarraga Santos	**Cargo**	Asesora en Contratación	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO
Revisó	Yuliana Ortiz Vanegas	**Cargo**	CPSP-2026-063	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO
Aprobó	Leidy Esmeira Gutiérrez Céspedes	**Cargo**	Secretaria de Inclusión Social	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO

17	Garantizar la decoración escenográfica para el acto inaugural de los Juegos Intercolegiados, que consta de globos que conformen los anillos olímpicos de una altura aprox de 1.50 mts, decoración tarima con telas, 1 lanzador de confite eléctrico cilíndrico, mesa principal (vestida) con capacidad para 10 personas decorada con arreglo floral como centro de mesa - (antorcha olímpica elaborada con altura 1.50 mts), (01) Valla publicitaria en impresión digital en alta resolución de los juegos Intercolegiados fase municipal de 4.10x1.10 metros, escudos de las 7 instituciones educativas participantes 80x80 cm, en material pvc diseño coordinado con supervisor	1	Unidad	$ 5.500.000	$ 4.500.000	$ 5.000.000	$5.000.000	$ 5.000.000
18	Garantizar la adecuación de las instalaciones del hospedaje donde se alojarán las Instituciones Educativas que participarán en los Juegos Intercolegiados, comprendido por la organización y adecuación de colchonetas de espuma de 120 x 190 cm, bombillos led, candados, duchas provisionales, demarcación en pvc con los nombres de las instituciones educativas participantes en cada salón.	1	Global	$ 4.400.000	$ 3.600.000	$ 4.000.000	$4.000.000	$ 4.000.000
19	Garantizar el servicio de custodia y cuidado de las instalaciones donde se hospedarán los deportistas de los Juegos Intercolegiados, durante los días que se llevara a cabo la fase municipal, (4) personas quienes se turnarán para custodiar las instalaciones.	4	UND	$ 418.000	$ 342.000	$ 380.000	$ 380.000	$ 1.520.000
20	Garantizar el servicio de Adecuación y demarcación de la cancha de futbol, para el desarrollo de la disciplina de atletismo, 80 mts planos, 100 mts planos, 150 mts, 200 mts planos, 400 mts planos, 800 mts planos, 1.500 mts planos, 2.000 mts planos, 5.000 mts planos, lanzamiento de jabalina y salto largo.	1	UND	$ 1.320.000	$ 1.080.000	$ 1.200.000	$1.200.000	$ 1.200.000
21	Suministro de Trofeos para Campeón copa color dorada plastificada 70cm Alto Base 12cm, Marcación en material plastificado y resinado por una cara de la base, alusiva al campeonato con logos institucionales y leyenda según el motivo que se le requiera debe coordinar con el supervisor.	20	UND	$ 385.000	$ 315.000	$ 350.000	$ 350.000	$ 7.000.000

Proyectó	Diego Alejandro Ándela Becerra	**Cargo**	Coordinador de Cultura y Deporte	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO
Revisó	Meivy Katherine Villarraga Santos	**Cargo**	Asesora en Contratación	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO
Revisó	Yuliana Ortiz Vanegas	**Cargo**	CPSP-2026-063	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO
Aprobó	Leidy Esmeira Gutiérrez Céspedes	**Cargo**	Secretaria de Inclusión Social	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO

22	Suministro de Trofeos para Subcampeón copa color plata, en material plastificado 60cm Alto, Base 12cm; Marcación en resinado por una cara de la base, alusiva al campeonato con logos institucionales y leyenda según el motivo que se le requiera.	20	UND	$ 363.000	$ 297.000	$ 330.000	$ 330.000	$ 6.600.000
23	Suministro de Trofeos para Tercer Puesto copa color Bronce, en material plastificado, de medidas de 50cm Alto Base 12cm Marcación: En material plastificado y resinado por una cara de la base alusiva al campeonato con logos institucionales y leyenda según el motivo que se le requiera.	20	UND	$ 330.000	$ 270.000	$ 300.000	$ 300.000	$ 6.000.000
24	Suministro de Trofeos para la valla menos vencida de 50cm Alto Base 12cm Marcación en material plastificado y resinado por una cara de la base, alusiva a campeonato con logos institucionales según el motivo que se le requiera	4	UND	$ 286.000	$ 234.000	$ 260.000	$ 260.000	$ 1.040.000
25	Suministro de Trofeos para el goleador de 50cm Alto Base 12cm Marcación: en material plastificado resinado por una cara de la base, alusiva a campeonato con logos institucionales según el motivo que se le requiera	4	UND	$ 286.000	$ 234.000	$ 260.000	$ 260.000	$ 1.040.000
26	Suministro de Medallas para premiar a los participantes que obtengan los puestos primeros, segundos y terceros (oro, plata y bronce) con cordón tricolor y/o cinta, las Unida medallas tendrán un diámetro aproximado de 70 mm y aproximadamente 5 mm en material	250	UND	$ 33.000	$ 27.000	$ 30.000	$ 30.000	$ 7.500.000
27	Garantizar el servicio de aseo antes durante y después del desarrollo de cada jomada de las diferentes disciplinas deportivas de los Juegos Supérate Intercolegiados fse Municipal (en escenarios deportivos) aseo en las instalaciones de hospedaje de los participantes y al finalizar el evento se deberán asear las colchonetas.	1	UND	$ 4.950.000	$ 4.050.000	$ 4.500.000	$4.500.000	$ 4.500.000

ENFOQUE TERRITORIAL

Proyectó	Diego Alejandro Ándela Becerra	**Cargo**	Coordinador de Cultura y Deporte	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO
Revisó	Meivy Katherine Villarraga Santos	**Cargo**	Asesora en Contratación	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO
Revisó	Yuliana Ortiz Vanegas	**Cargo**	CPSP-2026-063	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO
Aprobó	Leidy Esmeira Gutiérrez Céspedes	**Cargo**	Secretaria de Inclusión Social	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO

28	Garantizar la entrega de Kit de implementos deportivos el cual consta de: (2) Balones futbol sala profesional, en PVC Todo terreno. Larga duración. Cámara interior de butilo de dos capas. Alta retención de aire. Circunferencia: 60 a 62 cm. Pesa: 440 a 450 g. Rebote: Max 50A 65 cm. (2) Balones de futbol de salón profesional: con la ficha técnica así Balón de futbol de salón en PVC Todo terreno. Larga duración Cámara interior de butilo de dos capas Alta retención de aire Circunferencia: 53 A 55 cm Peso: 410 a 450 g. Rebote Máx. 25 cm. (2) Balones de baloncesto tipo competencia: Construcción laminado Circunferencia: 75 a 78 cm Peso: 569 a 610 g- Cubierta Caucho Diseño Gugiaro, 12 paneles Estructura Vulcanizado o moldeado- Neumático: Butilo- Tamaños: 7 Adulto- Superficie Granulada Terreno de Juego: Exteriores. (2) Balones Balón de Futbol Profesional N 5 Elaborado en poliuretano, superficie de juego: Grama Artificial, Grama Natural Tierra. Arenilla y Duras Diseño moderno estampado que contrasta y detalles alusivos a la marca Construcción laminado y cámara de butilo para mayor retención de aire y proporcionando un gran rebote. El balón debe estar inflado con la calibración recomendada de fábrica, (9 a 12 lb) impermeable brindando un peso estable para mayor control Alta retención de aire, para un mejor desempeño Buen rebote Resistente. Total, esfericidad Alta resistencia Calidad certificada Peso 410 a 450 g- Circunferencia 68 a 70 cm. (1) Balón de Voleibol Tipo competencia: Material: eva foam Con costura tipo laminado, La cámara es de butilo, Peso de 360g Recomendado para uso entrenamiento, escolar, recreativo. Kit que serán entregados a las instituciones educativas participantes de los juegos Intercolegiados fase municipal.	7	KIT	$ 4.290.000	$ 3.510.000	$ 3.900.000	$3.900.000	$ 27.300.000

Proyectó	Diego Alejandro Ándela Becerra	**Cargo**	Coordinador de Cultura y Deporte	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO
Revisó	Meivy Katherine Villarraga Santos	**Cargo**	Asesora en Contratación	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO
Revisó	Yuliana Ortiz Vanegas	**Cargo**	CPSP-2026-063	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO
Aprobó	Leidy Esmeira Gutiérrez Céspedes	**Cargo**	Secretaria de Inclusión Social	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO

29	UNIFORME DISCIPLINAS FUTBOL, FUTBOL SALA, FUTBOL DE SALON, Y BALÓN MANO: Camiseta elaborada con tecnología drift que adsorbe la humedad y esparce el sudor para que se evapore rápidamente manteniendo siempre fresco el cuerpo, en tela deportiva 100% polyester, numero delantero, estampado en transfer, escudo a logos de la administración municipal (diseño estimado por el supervisor) número en la espalda con pantaloneta en tela fría liviana full transfer, y par de medias largas full transfer en poliéster. Los uniformes serán suministrados de acuerdo al anexo de la cantidad de uniformes por disciplinas y tallas en coordinación con el respectivo supervisor, así Disciplina-Cantidad -Uniformes Futbol 32 (Juego de 15 uniformes más el arquero) Futbol Sala Femenino 10 (Juego de 9 uniformes más el arquero) Futbol Sala Masculino 10 (Juego de 9 uniformes más el arquero) Futbol de Salón Femenino 10 (Juego de 9 uniformes más el arquero) Futbol de Salón Masculino 10 (Juego de 9 uniformes más el arquero). Balón Mano Masculino 20 (Juego de 18 uniformes más dos del arquero)	92	UND	$ 132.000	$ 108.000	$ 120.000	$ 120.000	$ 11.040.000
30	UNIFORME DE ATLETISMO: Camiseta sin mangas con tecnología dri fit que adsorbe la humedad y esparce el sudor para que se evapore rápidamente, Lycra en tela sintética absorbe el sudor y se seca muy rápido para que mantengas el cuerpo seco durante el desarrollo de la disciplina deportiva, el uniforme debe llevar el escudo del Municipio (Diseño estimado por el supervisor)	10	UND	$ 253.000	$ 207.000	$ 230.000	$ 230.000	$ 2.300.000

DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL

Proyectó	Diego Alejandro Ándela Becerra	**Cargo**	Coordinador de Cultura y Deporte	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO
Revisó	Meivy Katherine Villarraga Santos	**Cargo**	Asesora en Contratación	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO
Revisó	Yuliana Ortiz Vanegas	**Cargo**	CPSP-2026-063	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO
Aprobó	Leidy Esmeira Gutiérrez Céspedes	**Cargo**	Secretaria de Inclusión Social	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO

31	UNIFORME DE BALONCESTO: Uniformes de baloncesto Femenino manga sisa que incluya cada uno: Camiseta de juego en tela 100% poliéster, 130 gramos, proceso de transfer en logos y numeración con proceso de absorción y expulsión de humedad, aptas para berra caliente numeración en la parte de atrás. Pantaloneta 3/4 de juego en tela microfibra montecatine 130 gramos, proceso de transfer en logos y numeración con proceso de absorción y expulsión de humedad, corte lateral, aptas para tierra caliente, con el respectivo escudo o logos de la administración municipal (diseño estimado por el supervisor).	20	UND	$ 132.000	$ 108.000	$ 120.000	$ 120.000	$ 2.400.000
32	UNIFORME DE PATINAJE: (Lycra patinaje con tecnología de secado rápido transpirable que mantiene la humedad, elaborado en tela poliéster y elastano en tejido tricot, su molde anatómico permite ajuste al cuerpo y comodidad en movimiento, Composición 80% poliéster, 20% Elastano, en mangas y espalda con material microperforado el uniforme debe llevar el escudo del Municipio (Diseño estimado por el supervisor).	1	UND	$ 385.000	$ 315.000	$ 350.000	$ 350.000	$ 350.000
33	Garantizar la entrega de uniformes de presentación camiseta con tecnología dri fit que absorbe la humedad y esparce el sudor para que se evapore rápidamente manteniendo fresco el cuerpo, y sudadera impermeable. El buzo llevara en su parte frontal el escudo del Municipio; la sudadera llevará en su manga derecha el nombre del Municipio de Milán el color y diseño será acordado con el supervisor.	126	UND	$ 236.500	$ 193.500	$ 215.000	$ 215.000	$ 27.090.000
34	Garantizar la entrega de UNIFORME PERSONALIZADO PARA AJEDREZ: Camiseta con tecnología drift que adsorbe la humedad y esparce el sudor para que se evapore rápidamente, manteniendo siempre fresco el cuerpo - sudadera impermeable El buzo llevara en su parte frontal el escudo del municipio y el logo municipal y en la parte de atrás un letrero que dice MILAN. La sudadera llevara en su manga derecha el logo del municipio, El color y diseño serán designado por el Supervisor.	3	UND	$ 236.500	$ 193.500	$ 215.000	$ 215.000	$ 645.000

Proyectó	Diego Alejandro Ándela Becerra	**Cargo**	Coordinador de Cultura y Deporte	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO
Revisó	Meivy Katherine Villarraga Santos	**Cargo**	Asesora en Contratación	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO
Revisó	Yuliana Ortiz Vanegas	**Cargo**	CPSP-2026-063	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO
Aprobó	Leidy Esmeira Gutiérrez Céspedes	**Cargo**	Secretaria de Inclusión Social	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO

35	Garantizar el Sonido con una cabina, bajo, consola y un micrófono inalámbricos Potencia 1500 watt: ubicada en el Polideportivo del Parque Central durante 3 días del desarrollo del evento.	1	UND	$ 2.860.000	$ 2.340.000	$ 2.600.000	$2.600.000	$ 2.600.000
36	Garantizar la disponibilidad del Botiquín de Primeros Auxilios durante los 3 días del desarrollo de la fase Municipal de los Juegos Intercolegiados.	1	UND	$ 935.000	$ 765.000	$ 850.000	$ 850.000	$ 850.000
37	Garantizar la entrega de refrigerio compuestos de opción de Sal: Empanada horneada, pastel de carne/pollo, sándwich de jamón y queso. Opción de Dulce: Galletas integrales, mantecada, porción de torta o fruta picada (en vaso con tapa). Acompañado de una bebida: Jugo de fruta natural (07 a 12 oz), avena, yogur o gaseosa (preferiblemente jugos para eventos institucionales) para los deportistas que inician la jornada deportiva de los Juegos Intercolegiados (sobre las 6:30 a.m)	100	UND	$ 15.950	$ 13.050	$ 14.500	$ 14.500	$ 1.450.000
38	Apoyo Logístico para el desarrollo de los Juegos Intercolegiados fase Municipal, (5) personas como mínimo.	1	Servicio	$14.300.000	$ 11.700.000	$ 13.000.000	$13.000.000	$ 13.000.000
VALOR TOTAL								**$ 227.540.200**

3.1.1. Aporte de la ESAL

El valor total de los aportes de la ESAL será por la suma de **VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($22.800.000,00) M/CTE,** teniendo en cuenta los ítems representados a continuación**.**

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	Cotización FUNDACION KYOMU	Cotización CORDELLCA	Cotización ASOMATIC URU	Promedio	V/total
				v/unitario	v/unitario	v/unitario		
1	Coordinador general de logística del evento, con dedicación del 100%, tecnólogo en áreas contables o administrativas y con diplomado en logística, encargado de garantizar el adecuado desarrollo de las actividades.	1	Unidad	$ 5.500.000	$ 4.500.000	$ 5.000.000	$ 5.000.000	$ 5.000.000
2	Gastos de administración para ejecución del convenio tales como: Pago de póliza, administración,	1	Unidad	$ 4.400.000	$ 3.600.000	$ 4.000.000	$ 4.000.000	$ 4.000.000

Proyectó	Diego Alejandro Ándela Becerra	**Cargo**	Coordinador de Cultura y Deporte	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO
Revisó	Meivy Katherine Villarraga Santos	**Cargo**	Asesora en Contratación	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO
Revisó	Yuliana Ortiz Vanegas	**Cargo**	CPSP-2026-063	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO
Aprobó	Leidy Esmeira Gutiérrez Céspedes	**Cargo**	Secretaria de Inclusión Social	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO

	papelería, materiales, entre otros gastos de oficina.							
3	Elaboración de memorias del desarrollo del convenio (video en formato HD 1.080 Min 60 fps duración mínimo 7 minutos que incluye imágenes videos y tomas aéreas realizadas por dron, todo entregado en archivo digital y USB).	1	unidad	$ 4.950.000	$ 4.050.000	$ 4.500.000	$ 4.500.000	$ 4.500.000
4	Auxiliar contable: Encargado(a) de llevar el control detallado de los gastos de cada una de las actividades y de elaborar el informe de ejecución presupuestal.	1	unidad	$ 2.200.000	$ 1.800.000	$ 2.000.000	$ 2.000.000	$ 2.000.000
5	Garantizar el suministro de materiales para adecuación de escenario deportivo Centro de Integración Ciudadana lugar del evento: (150 metros malla para cerramiento de espacios deportivos calibre 5 mm).	1	Global	$ 3.300.000	$ 2.700.000	$ 3.000.000	$ 3.000.000	$ 3.000.000
6	Coordinador deportivo para el desarrollo de competencias de fútbol, fútbol de salón, futsala, ajedrez y atletismo, para el desarrollo de la fase municipal	1	Unidad	$ 4.730.000	$ 3.870.000	$ 4.300.000	$ 4.300.000	$ 4.300.000
VALOR TOTAL								**$ 22.800.000**

3.2. VALOR DEL CONVENIO

El valor mínimo del Convenio a celebrarse será por la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS PESOS ($ 250.340.200) M/CTE;** el valor incluye los impuestos y tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del convenio.

Nota: Los recursos públicos que reciba la entidad sin ánimo de lucro debido al respectivo convenio, deben destinarse exclusivamente a sufragar los gastos generados por el cumplimiento del objeto del mismo.

3.3. APORTES

Para la ejecución del convenio, las partes harán los siguientes aportes:

ENTIDAD	APORTES		VALOR
	Municipio	Cooperante	
Municipio de Milán	X		$ 227.540.200,00

Proyectó	Diego Alejandro Ándela Becerra	**Cargo**	Coordinador de Cultura y Deporte	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO
Revisó	Meivy Katherine Villarraga Santos	**Cargo**	Asesora en Contratación	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO
Revisó	Yuliana Ortiz Vanegas	**Cargo**	CPSP-2026-063	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO
Aprobó	Leidy Esmeira Gutiérrez Céspedes	**Cargo**	Secretaria de Inclusión Social	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO

Entidad sin ánimo de lucro		X	$ 22.800.000,00
TOTAL			**$ 250.340.200,00**

En consecuencia, el presupuesto oficial del proyecto asciende a la suma **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS PESOS ($ 250.340.200) M/CTE,** de los cuales la entidad para el programa cuenta con la suma de **DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($227.540.000) M/CTE**, que están amparados en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 146 del 14 de mayo de 2026; no obstante, para la ejecución de las actividades requiere de un cooperante ESAL que aporte como mínimo; el valor restante es decir **VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($22.800.000) M/CTE**

3.3.1. Aporte del Municipio

El valor total de los aportes del municipio estará representado en los siguientes ítems:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	Garantizar Transporte fluvial para los estudiantes deportistas de la Institución Educativa Ángel Ricardo Acosta con capacidad para 68 personas entre deportistas y personal de apoyo, ida y regreso, ruta Inspección San Antonio de Getucha -Cabecera municipal - Inspección San Antonio de Getucha, la fecha y hora de salida será acordada con el supervisor.	1	SERVICIO	$ 4.200.000	**$ 4.200.000**
2	Garantizar Transporte Fluvial tipo canoa con capacidad para 38 personas entre deportistas y personal de apoyo de la Institución Educativa la Florida, ida y regreso, ruta Inspección Remolino de Aricunti -Cabecera municipal - Inspección Remolino de Aricunti, la fecha y hora de salida será acordada con el supervisor.	1	SERVICIO	$4.400.000	**$4.400.000**
3	Garantizar Transporte fluvial tipo canoa con capacidad de 57 personas entre estudiantes deportistas y personal de apoyo de la Institución Educativa Mama Bwe ida y regreso, ruta Resguardo Indígena Agua Negra -Cabecera municipal - Resguardo Indígena Agua Negra, la fecha y hora de salida será acordada con el supervisor.	1	SERVICIO	$4.200.000	**$ 4.200.000**
4	Garantizar Transporte fluvial tipo canoa para las 30 personas entre estudiantes, deportistas y personal de apoyo de la Institución Educativa la Ilusión, ida y regreso, ruta Inspección Ilusión Maticurú -Cabecera municipal -	1	SERVICIO	$4.400.000	**$ 4.400.000**

	Inspección Ilusión Maticurú, la fecha y hora de salida será acordada con el supervisor.				
5	Garantizar Transporte fluvial tipo canoa para los 36 estudiantes deportistas y personal de apoyo de la Institución Educativa Escolar Rural la Rastra, ida y regreso, ruta Caserío la Rastra -Cabecera municipal - Caserío la Rastra, la fecha y hora de salida será acordada con el supervisor.	1	SERVICIO	$2.400.000	**$ 2.400.000**
6	Garantizar la adquisición de Pólizas aseguradora contra accidentes personales, para los deportistas y personal de apoyo de las siete Instituciones Educativas que participaran en la fase municipal de los Juegos Intercolegiados.	286	UND	$13.200	**$ 3.775.200**
7	Plan de contingencia, incluye elaboración del documento, servicio de organismos de socorro y emergencia Defensa Civil/Bomberos, con un personal mínimo de 6 integrantes medio de transporte, equipos básicos de primeros auxilios para cubrir las actividades a realizarse durante el desarrollo de los Juegos Intercolegiados Fase Municipal	1	UND	$ 9.000.000	**$ 9.000.000**
8	Garantizar la entrega de Alimento -Tipo Desayuno compuesto por proteína, carbohidrato, bebida fría o caliente para los deportistas de las Instituciones Educativas, delegados y entrenadores de los Juegos Intercolegiados. Incluye empaque individual puesto en el sitio requerido por el supervisor; menú a concertar con el supervisor.	560	UND	$ 25.000	**$ 14.000.000**
9	Garantizar la entrega de Alimento -Tipo Almuerzo compuesto por proteína, carbohidrato, bebida fría o caliente para los deportistas de las Instituciones Educativas, delegados y entrenadores de los Juegos Intercolegiados. Incluye empaque individual puesto en el sitio requerido por el supervisor; menú a concertar con el supervisor.	690	UND	$ 30.000	**$ 20.700.000**
10	Garantizar la entrega de Alimento -Tipo Cena compuesto por proteína, carbohidrato, bebida fría o caliente para los deportistas de las Instituciones Educativas, delegados y entrenadores de los Juegos Intercolegiados. Incluye	560	UND	$25.000	**$ 14.000.000**

Proyectó	Diego Alejandro Ándela Becerra	**Cargo**	Coordinador de Cultura y Deporte	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO
Revisó	Meivy Katherine Villarraga Santos	**Cargo**	Asesora en Contratación	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO
Revisó	Yuliana Ortiz Vanegas	**Cargo**	CPSP-2026-063	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO
Aprobó	Leidy Esmeira Gutiérrez Céspedes	**Cargo**	Secretaria de Inclusión Social	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO

	empaque individual puesto en el sitio requerido por el supervisor; menú a concertar con el supervisor.				
11	Agua en bolsa de 350 cc, entregada en el sitio, por pacas de 20 unidades donde se desarrollará cada disciplina deportiva, para los deportistas de los Juegos Intercolegiados.	150	Pacas	$ 10.000	**$ 1.500.000**
12	Agua en botella de 500 ml, para entregar en el sitio, por pacas de 24 unidades para el buen desarrollo de los Juegos Intercolegiados.	12	Pacas	$ 45.000	**$ 540.000**
13	Garantizar el Servicio de Arbitraje para los partidos que se desarrollaran en los Juegos Intercolegiados en la disciplina de Futbol Sala, el cual incluye (3) árbitros los cuales se encuentran afiliados a las ligas del departamento y a las comisiones departamentales y nacional de juzgamiento incluye transporte, hospedaje y alimentación del personal asignado. Los jueces solicitados deberán cubrir la totalidad de los partidos programados durante los 3 días, deberán contar con los elementos de juzgamiento como (Uniforme arbitral cronometro digital silbatos tarjetas, indicadores de falta y/o puntuación, planillero y demás elementos que se requieran.	1	Global	$4.000.000	**$ 4.000.000**
14	Garantizar el Servicio de Arbitraje para los partidos que se desarrollaran en los Juegos Intercolegiados en la disciplina de Futbol de Salón, el cual incluye (3) árbitros los cuales se encuentran filiados a las ligas del departamento y a las comisiones departamentales y nacional de juzgamiento incluye transporte, hospedaje y alimentación del personal asignado. Los jueces solicitados deberán cubrir la totalidad de los partidos programados durante los 3 días, deberán contar con los elementos de juzgamiento como (Uniforme arbitral cronometro digital silbatos tarjetas, indicadores de falta y/o puntuación, planillero y demás elementos que se requieran.	1	Global	$ 4.000.000	**$ 4.000.000**
15	Garantizar el Servicio de Arbitraje para los Juegos Intercolegiados en la disciplina de Ajedrez (Modalidad de Prueba Clásica, Prueba Activo y Prueba Blitz), el cual incluye (1) arbitro el cual se encuentran filiados a las ligas	1	Global	$1.000.000	**$ 1.000.000**

Proyectó	Diego Alejandro Ándela Becerra	**Cargo**	Coordinador de Cultura y Deporte	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO
Revisó	Meivy Katherine Villarraga Santos	**Cargo**	Asesora en Contratación	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO
Revisó	Yuliana Ortiz Vanegas	**Cargo**	CPSP-2026-063	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO
Aprobó	Leidy Esmeira Gutiérrez Céspedes	**Cargo**	Secretaria de Inclusión Social	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO

	del departamento y a las comisiones departamentales y nacional de juzgamiento incluye transporte hospedaje y alimentación del personal asignado. Los jueces solicitados deberán cubrir la totalidad de los partidos programados durante los 3 días, deberán contar con los elementos de juzgamiento que se requieran.				
16	Garantizar el Servicio de Arbitraje para los partidos que se desarrollaran en los Juegos Intercolegiados en la disciplina de Futbol, el cual incluye (3) árbitros los cuales se encuentran filiados a las ligas del departamento y a las comisiones departamentales y nacional de juzgamiento incluye transporte, hospedaje y alimentación del personal asignado. Los jueces solicitados deberán cubrir la totalidad de dos (2) partidos programados durante 2 días, deberán contar con los elementos de juzgamiento como (Uniforme arbitral cronometro digital silbatos tarjetas, indicadores de falta y/o puntuación, planillero y demás elementos que se requieran.	1	Global	$1.000.000	**$ 1.000.000**
17	Garantizar la decoración escenográfica para el acto inaugural de los Juegos Intercolegiados, que consta de globos que conformen los anillos olímpicos de una altura aprox de 1.50 mts, decoración tarima con telas, 1 lanzador de confite eléctrico cilíndrico, mesa principal (vestida) con capacidad para 10 personas decorada con arreglo floral como centro de mesa - (antorcha olímpica elaborada con altura 1.50 mts), (01) Valla publicitaria en impresión digital en alta resolución de los juegos Intercolegiados fase municipal de 4.10x1.10 metros, escudos de las 7 instituciones educativas participantes 80x80 cm, en material PVC diseño coordinado con supervisor.	1	UND	$5.000.000	**$ 5.000.000**
18	Garantizar la adecuación de las instalaciones del hospedaje donde se alojarán las Instituciones Educativas que participarán en los Juegos Intercolegiados, comprendido por la organización y adecuación de colchonetas de espuma de 120 x 190 cm, bombillos led, candados, duchas provisionales, demarcación en pvc con los nombres de las instituciones educativas participantes en cada salón.	1	Global	$4.000.000	**$ 4.000.000**

Proyectó	Diego Alejandro Ándela Becerra	**Cargo**	Coordinador de Cultura y Deporte	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO
Revisó	Meivy Katherine Villarraga Santos	**Cargo**	Asesora en Contratación	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO
Revisó	Yuliana Ortiz Vanegas	**Cargo**	CPSP-2026-063	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO
Aprobó	Leidy Esmeira Gutiérrez Céspedes	**Cargo**	Secretaria de Inclusión Social	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO

19	Garantizar el servicio de custodia y cuidado de las instalaciones donde se hospedarán los deportistas de los Juegos Intercolegiados, durante los días que se llevara a cabo la fase municipal, (4) personas quienes se turnarán para custodiar las instalaciones.	4	UND	$ 380.000	**$ 1.520.000**
20	Garantizar el servicio de Adecuación y demarcación de la cancha de futbol, para el desarrollo de la disciplina de atletismo, 80 mts planos, 100 mts planos, 150 mts, 200 mts planos, 400 mts planos, 800 mts planos, 1.500 mts planos, 2.000 mts planos, 5.000 mts planos, lanzamiento de jabalina y salto largo.	1	UND	$1.200.000	**$ 1.200.000**
21	Suministro de Trofeos para Campeón copa color dorada plastificada 70cm Alto Base 12cm, Marcación en material plastificado y resinado por una cara de la base, alusiva al campeonato con logos institucionales y leyenda según el motivo que se le requiera debe coordinar con el supervisor.	20	UND	$350.000	**$ 7.000.000**
22	Suministro de Trofeos para Subcampeón copa color plata, en material plastificado 60cm Alto, Base 12cm; Marcación en resinado por una cara de la base, alusiva al campeonato con logos institucionales y leyenda según el motivo que se le requiera.	20	UND	$330.000	**$ 6.600.000**
23	Suministro de Trofeos para Tercer Puesto copa color Bronce, en material plastificado, de medidas de 50cm Alto Base 12cm Marcación: En material plastificado y resinado por una cara de la base alusiva al campeonato con logos institucionales y leyenda según el motivo que se le requiera.	20	UND	$300.000	**$ 6.000.000**
24	Suministro de Trofeos para la valla menos vencida de 50cm Alto Base 12cm Marcación en material plastificado y resinado por una cara de la base, alusiva a campeonato con logos institucionales según el motivo que se le requiera	4	UND	$ 260.000	**$ 1.040.000**
25	Suministro de Trofeos para el goleador de 50cm Alto Base 12cm Marcación: en material plastificado resinado por una cara de la base, alusiva a campeonato con logos institucionales según el motivo que se le requiera	4	UND	$260.000	**$ 1.040.000**
26	Suministro de Medallas para premiar a los participantes que obtengan los puestos primeros, segundos y terceros	250	UND	$ 30.000	**$ 7.500.000**

Proyectó	Diego Alejandro Ándela Becerra	**Cargo**	Coordinador de Cultura y Deporte	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO
Revisó	Meivy Katherine Villarraga Santos	**Cargo**	Asesora en Contratación	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO
Revisó	Yuliana Ortiz Vanegas	**Cargo**	CPSP-2026-063	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO
Aprobó	Leidy Esmeira Gutiérrez Céspedes	**Cargo**	Secretaria de Inclusión Social	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO

	(oro, plata y bronce) con cordón tricolor y/o cinta, las Unida medallas tendrán un diámetro aproximado de 70 mm y aproximadamente 5 mm en material				
27	Garantizar el servicio de aseo antes durante y después del desarrollo de cada jomada de las diferentes disciplinas deportivas de los Juegos Intercolegiados fase Municipal (en escenarios deportivos) aseo en las instalaciones de hospedaje de los participantes y al finalizar el evento se deberán asear las colchonetas.	1	UND	$ 4.500.000	**$ 4.500.000**
28	Garantizar la entrega de Kit de implementos deportivos el cual consta de: (2) Balones futbol sala profesional, en PVC Todo terreno. Larga duración. Cámara interior de butilo de dos capas. Alta retención de aire. Circunferencia: 60 a 62 cm. Pesa: 440 a 450 g. Rebote: Max 50A 65 cm. (2) Balones de futbol de salón profesional: con la ficha técnica así Balón de futbol de salón en PVC Todo terreno. Larga duración Cámara interior de butilo de dos capas Alta retención de aire Circunferencia: 53 A 55 cm Peso: 410 a 450 g. Rebote Máx. 25 cm. (2) Balones de baloncesto tipo competencia: Construcción laminado Circunferencia: 75 a 78 cm Peso: 569 a 610 g- Cubierta Caucho Diseño Gugiaro, 12 paneles Estructura Vulcanizado o moldeado- Neumático: Butilo- Tamaños: 7 Adulto- Superficie Granulada Terreno de Juego: Exteriores. (2) Balones Balón de Futbol Profesional N 5 Elaborado en poliuretano, superficie de juego: Grama Artificial, Grama Natural Tierra. Arenilla y Duras Diseño moderno estampado que contrasta y detalles alusivos a la marca Construcción laminado y cámara de butilo para mayor retención de aire y proporcionando un gran rebote. El balón debe estar inflado con la calibración recomendada de fábrica, (9 a 12 lb) impermeable brindando un peso estable para mayor control Alta retención de aire, para un mejor desempeño Buen rebote Resistente. Total, esfericidad Alta resistencia Calidad certificada Peso 410 a 450 g- Circunferencia 68 a 70 cm. (1) Balón de Voleibol Tipo competencia: Material: eva foam, Con costura tipo laminado, La cámara es de butilo,	7	kit	$3.900.000	**$27.300.000**

Proyectó	Diego Alejandro Ándela Becerra	**Cargo**	Coordinador de Cultura y Deporte	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO
Revisó	Meivy Katherine Villarraga Santos	**Cargo**	Asesora en Contratación	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO
Revisó	Yuliana Ortiz Vanegas	**Cargo**	CPSP-2026-063	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO
Aprobó	Leidy Esmeira Gutiérrez Céspedes	**Cargo**	Secretaria de Inclusión Social	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO

	Peso de 360g Recomendado para uso entrenamiento, escolar, recreativo. Kit que serán entregados a las instituciones educativas participantes de los juegos fase municipal.				
29	UNIFORME DISCIPLINAS FUTBOL, FUTBOL SALA, FUTBOL DE SALON, Y BALÓN MANO: Camiseta elaborada con tecnología drift que adsorbe la humedad y esparce el sudor para que se evapore rápidamente manteniendo siempre fresco el cuerpo, en tela deportiva 100% polyester, numero delantero, estampado en transfer, escudo a logos de la administración municipal (diseño estimado por el supervisor) número en la espalda con pantaloneta en tela fría liviana full transfer, y par de medias largas full transfer en poliéster. Los uniformes serán suministrados de acuerdo al anexo de la cantidad de uniformes por disciplinas y tallas en coordinación con el respectivo supervisor, así Disciplina-Cantidad -Uniformes Futbol 32 (Juego de 15 uniformes más el arquero) Futbol Sala Femenino 10 (Juego de 9 uniformes más el arquero) Futbol Sala Masculino 10 (Juego de 9 uniformes más el arquero) Futbol de Salón Femenino 10 (Juego de 9 uniformes más el arquero) Futbol de Salón Masculino 10 (Juego de 9 uniformes más el arquero). Balón Mano Masculino 20 (Juego de 18 uniformes más dos del arquero)	92	UND	$120.000	**$11.040.000**
30	UNIFORME DE ATLETISMO: Camiseta sin mangas con tecnología dri fit que adsorbe la humedad y esparce el sudor para que se evapore rápidamente, Lycra en tela sintética absorbe el sudor y se seca muy rápido para que mantengas el cuerpo seco durante el desarrollo de la disciplina deportiva, el uniforme debe llevar el escudo del Municipio (Diseño estimado por el supervisor)	10	UND	$230.000	**$ 2.300.000**
31	UNIFORME DE BALONCESTO: Uniformes de baloncesto Femenino manga sisa que incluya cada uno: Camiseta de juego en tela 100% poliéster, 130 gramos, proceso de transfer en logos y numeración con proceso de absorción y expulsión de humedad, aptas para berra caliente numeración en la parte de atrás. Pantaloneta 3/4 de juego	20	UND	$120.000	**$ 2.400.000**

Proyectó	Diego Alejandro Ándela Becerra	**Cargo**	Coordinador de Cultura y Deporte	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO
Revisó	Meivy Katherine Villarraga Santos	**Cargo**	Asesora en Contratación	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO
Revisó	Yuliana Ortiz Vanegas	**Cargo**	CPSP-2026-063	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO
Aprobó	Leidy Esmeira Gutiérrez Céspedes	**Cargo**	Secretaria de Inclusión Social	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO

	en tela microfibra montecatine 130 gramos, proceso de transfer en logos y numeración con proceso de absorción y expulsión de humedad, corte lateral, aptas para tierra caliente, con el respectivo escudo o logos de la administración municipal (diseño estimado por el supervisor).				
32	UNIFORME DE PATINAJE: (Lycra patinaje con tecnología de secado rápido transpirable que mantiene la humedad, elaborado en tela poliéster y elastano en tejido tricot, su molde anatómico permite ajuste al cuerpo y comodidad en movimiento, Composición 80% poliéster, 20% Elastano, en mangas y espalda con material microperforado el uniforme debe llevar el escudo del Municipio (Diseño estimado por el supervisor).	1	UND	$ 350.000	**$ 350.000**
33	Garantizar la entrega de uniformes de presentación camiseta con tecnología dri fit que absorbe la humedad y esparce el sudor para que se evapore rápidamente manteniendo fresco el cuerpo, y sudadera impermeable. El buzo llevará en su parte frontal el escudo del Municipio; la sudadera llevará en su manga derecha el nombre del Municipio de Milán el color y diseño será acordado con el supervisor.	126	UND	$ 215.000	**$27.090.000**
34	Garantizar la entrega de UNIFORME PERSONALIZADO PARA AJEDREZ: Camiseta con tecnología drift que adsorbe la humedad y esparce el sudor para que se evapore rápidamente, manteniendo siempre fresco el cuerpo - sudadera impermeable El buzo llevara en su parte frontal el escudo del municipio y el logo municipal y en la parte de atrás un letrero que dice MILAN. La sudadera llevara en su manga derecha el logo del municipio, El color y diseño serán designado por el Supervisor.	3	UND	$ 215.000	**$ 645.000**
35	Garantizar el Sonido con una cabina, bajo, consola y un micrófono inalámbricos Potencia 1500 watt: ubicada en el Polideportivo del Parque Central durante 3 días del desarrollo del evento.	1	UND	$2.600.000	**$ 2.600.000**
36	Garantizar la disponibilidad del Botiquín de Primeros Auxilios durante los 3 días del desarrollo de la fase Municipal de los Juegos.	1	UND	$ 850.000	**$ 850.000**

Proyectó	Diego Alejandro Ándela Becerra	**Cargo**	Coordinador de Cultura y Deporte	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO
Revisó	Meivy Katherine Villarraga Santos	**Cargo**	Asesora en Contratación	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO
Revisó	Yuliana Ortiz Vanegas	**Cargo**	CPSP-2026-063	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO
Aprobó	Leidy Esmeira Gutiérrez Céspedes	**Cargo**	Secretaria de Inclusión Social	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO

37	Garantizar la entrega de refrigerio compuestos de opción de Sal: Empanada horneada, pastel de carne/pollo, sándwich de jamón y queso. Opción de Dulce: Galletas integrales, mantecada, porción de torta o fruta picada (en vaso con tapa). Acompañado de una bebida: Jugo de fruta natural (07 a 12 oz), avena, yogur o gaseosa (preferiblemente jugos para eventos institucionales) para los deportistas que inician la jornada deportiva de los Juegos Intercolegiados (sobre las 6:30 a.m.)	100	UND	$14.500	**$ 1.450.000**
38	Apoyo Logístico para el desarrollo de los Juegos Intercolegiados fase Municipal, (5) personas como mínimo.	1	Servicio	$13.000.000	**$13.000.000**
				VALOR TOTAL ACTIVIDADES	**$227.540.200**

3.3.2. Aporte de la ESAL

3.2.1 El valor total de los aportes de la ESAL, será por la suma de **VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($22.800.000) M/CTE,** teniendo en cuenta los ítems representados a continuación**.**

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	Coordinador general de logística del evento, con dedicación del 100%, tecnólogo en áreas contables o administrativas y con diplomado en logística, encargado de garantizar el adecuado desarrollo de las actividades.	1	Unidad	$ 5.000.000	$ 5.000.000
2	Gastos de administración para ejecución del convenio tales como: Pago de póliza, administración, papelería, materiales, entre otros gastos de oficina.	1	Unidad	$ 4.000.000	$ 4.000.000
3	Elaboración de memorias del desarrollo del convenio (video en formato HD 1.080 Min 60 fps duración mínimo 7 minutos que incluye imágenes videos y tomas aéreas realizadas por dron, todo entregado en archivo digital y USB).	1	unidad	$ 4.500.000	$ 4.500.000
4	Auxiliar contable: Encargado(a) de llevar el control detallado de los gastos de cada una de las actividades y de elaborar el informe de ejecución presupuestal.	1	unidad	$ 2.000.000	$ 2.000.000
5	Garantizar el suministro de materiales para adecuación de escenario deportivo Centro de Integración Ciudadana lugar del evento: (150 metros malla para cerramiento de espacios deportivos calibre 5 mm).	1	Global	$ 3.000.000	$ 3.000.000

6	Coordinador deportivo para el desarrollo de competencias de fútbol, fútbol de salón, futsala, ajedrez y atletismo, para el desarrollo de la fase municipal	1	Unidad	$ 4.300.000	$ 4.300.000
					$ 22.800.000

3.4. Desembolsos

El MUNICIPIO desembolsará a LA ESAL los recursos de la siguiente manera:

Un primer desembolso a manera de anticipo por un valor igual al 30% del valor total de los aportes que realiza el municipio para la ejecución del convenio, una vez se cumpla con los requisitos de ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y se haya firmado el acta de inicio entre las partes.

El 70% restante del valor total de aportes por parte del Municipio, una vez se termine y liquide el convenio previa certificación de cumplimiento por parte del Supervisor y presentación de los informes con sus soportes en los que se evidencie la realización cada una de las actividades, junto con el informe de ejecución firmado por el supervisor del convenio. Para cada desembolso el cooperante acreditará el pago de la seguridad social en todos los casos y los parafiscales (si tiene personal a cargo) durante el plazo de ejecución del Convenio.

Parágrafo 1. Cada desembolso se realizará de acuerdo con la disponibilidad del cupo PAC por parte de la Entidad y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- ✓ Que el contratista haya entregado el informe de ejecución de actividades, con los respectivos soportes y evidencias que den cuenta del cumplimiento de los compromisos contraídos.
- ✓ Que el supervisor del convenio haya verificado y recibido a satisfacción el avance y cumplimiento de las actividades ejecutadas por el contratista.
- ✓ Que se haya suscrito el acta de supervisión y certificación de cumplimiento por parte del supervisor del convenio.
- ✓ Que el contratista haya realizado la respectiva acta de entradas y salidas de almacén.
- ✓ Que el cooperante haya radicado la cuenta para cobro con todos los soportes necesarios para proceder el pago.

Parágrafo 2. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el desembolso al cooperante cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Convenio.

Parágrafo 3. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Parágrafo 4. El Cooperante deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Parágrafo 5. El contratista, deberá presentar todos los soportes correspondientes para pago a través de plataforma SECOP II, sin lo cual, no se procederá a realizar el respectivo desembolso.

4. COMPROMISOS DE LAS PARTES

4.1. Compromisos conjuntos

a) Colaborar recíprocamente para el normal desarrollo del convenio y del proyecto que constituye su objeto.
b) Realizar su aporte en la forma y oportunidad establecidas en el convenio, siempre que se hubieren satisfecho los requisitos previstos en el para ello.
c) Coordinar la elaboración conjunta de un Plan Operativo o de Inversión para la ejecución de las actividades del convenio.
d) Supervisar y controlar periódicamente la ejecución del convenio.
e) Concurrir a la liquidación final del Convenio, una vez cumplido el objeto del mismo.
f) Coordinar la convocatoria a las veedurías ciudadanas legalmente constituidas del área e influencia del proyecto. Obligación que se hará previa a la ejecución de las actividades del convenio.
g) Aportar la información técnica disponible y la experiencia institucional requeridas para el desarrollo del objeto del convenio.
h) Las demás acordadas expresamente por las partes.

4.2. Compromisos por parte del municipio

a) Destinar el aporte de los recursos de que trata el presente Convenio de Cooperación.
b) Cancelar el valor del aporte a la ESAL, en torno al desarrollo de las actividades objeto del convenio, en el tiempo estipulado.
c) Realizar acompañamiento, supervisión, apoyo y seguimiento en la ejecución del convenio.
d) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el convenio.
e) Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto de este Convenio

4.3. Compromisos de la Entidad Sin Ánimo de Lucro ESAL

a) Cumplir de buena fe el objeto convenido.
b) Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del convenio bajo su propia responsabilidad.
c) Desarrollar el convenio en los términos y condiciones establecidas.
d) Constituir las pólizas pactadas en el convenio.
e) Pagar los tributos que para tal efecto requiera la Ley 80 de 1993 y la normatividad Municipal, departamental y Nacional vigente.

Proyectó	Diego Alejandro Ándela Becerra	**Cargo**	Coordinador de Cultura y Deporte	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO
Revisó	Meivy Katherine Villarraga Santos	**Cargo**	Asesora en Contratación	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO
Revisó	Yuliana Ortiz Vanegas	**Cargo**	CPSP-2026-063	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO
Aprobó	Leidy Esmeira Gutiérrez Céspedes	**Cargo**	Secretaria de Inclusión Social	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO

f) Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del convenio. Acreditar el aporte al Sistema de Seguridad Social (Pensión y Salud), durante la ejecución del convenio. Si es Persona Jurídica debe adjuntar Certificación Firmada por el Representante Legal o revisor Fiscal en la que se especifique que la empresa cumplió con el pago de los aportes a Seguridad Social y Parafiscales. Si se trata de Personas Naturales independientes sin empleados a su cargo, deberán acreditar con los documentos que correspondan que se encuentran al día el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social. La base de Liquidación para acreditar los pagos debe corresponder al 40% del valor del convenio. Para el efecto, EL ASOCIADO, será el único responsable de contratar todo el personal que requiera para la ejecución del objeto contractual. En cualquier momento durante la ejecución o etapa de liquidación del convenio, deberá aportar las planillas de pago, cuando así se lo exija el MUNICIPIO.
g) Mantener la reserva profesional sobre la información suministrada por EL MUNICIPIO con ocasión de la ejecución del convenio.
h) Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del convenio.
i) Disponer de una cuenta bancaria donde se desembolsarán los aportes.
j) Presentar evidencias como (fotos, videos, cds, memorias) u otros exigidos por el supervisor del convenio, que certifiquen la ejecución del objeto del convenio.
k) Designar y mantener un coordinador que sirva de contacto directo con EL MUNICIPIO, y que cuente con facultades para resolver los asuntos propios de la ejecución del convenio.
l) EL ASOCIADO debe utilizar personal idóneo, calificado, debidamente capacitado, y directamente empleado por EL ASOCIADO, para ejecutar el objeto contractual y supervisarlo de manera directa y oportuna.
m) Presentar la facturación discriminada de las actividades desarrolladas dentro de los términos establecidos por el supervisor del convenio y con el cumplimiento de los requisitos que exija el convenio., especialmente lo contemplado en el Decreto 092 de 2017.
n) Responder por los perjuicios que se causen al MUNICIPIO con ocasión del desarrollo del proyecto.
o) Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el interventor y/o supervisor del convenio.
p) Presentar informes de Gestión de actividades al supervisor del convenio, acompañados de todos los soportes financieros de la ejecución del gasto que sustentan los desembolsos realizados de los aportes del MUNICIPIO, así como los extractos bancarios de la cuenta bancaria del proyecto.

5. REQUISITOS E INDICADORES QUE DEBE CUMPLIR Y ALLEGAR LA ESAL

El artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 exigen que la entidad sin ánimo de lucro que contrate con las Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas sea de reconocida idoneidad.

En el presente Proceso de Contratación, pueden participar únicamente entidades sin ánimo de lucro, debidamente constituidas en Colombia, que cuente con idoneidad, capacidad y experiencia para desarrollar el convenio a celebrar, cuyo objeto social desarrolle: actividades sociales con grupos vulnerables, siempre y cuando no se hallen incursas en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar a que se refiere la Constitución Política de Colombia, y la Ley y que se encuentre registrado en el SECOP.

Proyectó	Diego Alejandro Ándela Becerra	**Cargo**	Coordinador de Cultura y Deporte	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO
Revisó	Meivy Katherine Villarraga Santos	**Cargo**	Asesora en Contratación	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO
Revisó	Yuliana Ortiz Vanegas	**Cargo**	CPSP-2026-063	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO
Aprobó	Leidy Esmeira Gutiérrez Céspedes	**Cargo**	Secretaria de Inclusión Social	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO

5.1. Requisitos habilitantes

Para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes se tendrá en cuenta la información suministrada por la ESAL de acuerdo con la documentación que se exija en el procedimiento de selección y demás Documentos del Proceso**.**

5.1.1. Capacidad Jurídica

a. Carta de Presentación de la Propuesta

La Carta de Presentación de la Propuesta, en el formato dispuesto para tal fin por parte de la Entidad Territorial. Deberá estar debidamente diligenciado según la información del modelo suministrado por la Entidad, y firmada por el oferente.

En caso de que el oferente corresponda a una unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado en los términos de la ley.

En la carta el oferente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1296 de 2009 y las demás normas pertinentes.

b. Poder

Cuando la ESAL actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado se encuentra facultado para presentar la oferta, participar en la subasta y, en el caso que así se considere, firmar el respectivo convenio.

Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, la Entidad solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

El poder especial para representar al oferente deberá estar con nota de presentación personal, de conformidad con lo señalado en el inciso 3º del Artículo 25 del Decreto Ley 019 de 2012 y la Circular No. 17 de Colombia Compra Eficiente.

c. Autorización para Presentar Propuesta y Suscribir el Convenio

Si el representante legal de la ESAL o algunos de los integrantes de un consorcio, o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el convenio, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta.

Cuando el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo con el presupuesto oficial del proceso de selección.

En el caso de consorcios, cada uno de los representantes legales de sus miembros deberá estar facultado para contratar mínimo por la proporción en la relación con la cantidad de sus integrantes frente al presupuesto oficial. Para las uniones temporales los representantes legales deberán estar facultados para contratar mínimo en proporción a su participación en dicha unión frente al valor de la propuesta.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, la Entidad solicitará al oferente allegue le documento dentro del plazo que se señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

d. Certificado De Existencia y Representación Legal

La ESAL deberá comprobar su existencia y representación legal mediante Certificado expedido por la Cámara de Comercio, donde conste su razón social y representación legal, además de lo siguiente:

1) Que su objeto social corresponde a actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de selección;
2) Que este contemplado el nombramiento del representante legal;
3) Que estén contempladas las facultades del representante legal;
4) Que este contemplado el nombramiento del revisor fiscal (cuando aplique);
5) La persona jurídica debe haberse constituido legalmente por lo menos cinco (05) años antes, contados antes de la fecha de la invitación a ofrecer;
6) Fecha de expedición con una antelación máxima de treinta (30) días calendario;
7) Que se encuentre clasificada en el código 9499 y 8230

NOTA: En el caso en que la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros deberá cumplir con el anterior requerimiento, para lo cual cada uno debe aportar el certificado descrito en el presente numeral.

e. Fotocopia De La Cédula de Ciudadanía

Se debe anexar la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del Representante Legal o apoderado, según corresponda.

f. Copia de la libreta miliar o certificado de definición de situación militar

Este requisito aplica para hombres entre los 18 y 50 años de edad.

g. Documento Que Acredite la Conformación del Consorcio o Unión Temporal

En el evento que la propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar con su propuesta debidamente diligenciado para cada caso en particular el documento de conformación del Consorcio o la Unión Temporal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

Proyectó	Diego Alejandro Ándela Becerra	**Cargo**	Coordinador de Cultura y Deporte	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO
Revisó	Meivy Katherine Villarraga Santos	**Cargo**	Asesora en Contratación	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO
Revisó	Yuliana Ortiz Vanegas	**Cargo**	CPSP-2026-063	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO
Aprobó	Leidy Esmeira Gutiérrez Céspedes	**Cargo**	Secretaria de Inclusión Social	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO

Este documento de constitución deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Debe declararse de manera expresa si se trata de un consorcio o una unión temporal, señalando: i) Las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, ii) Los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al asociado por el convenio ofrecido.

2. Se debe efectuar una descripción de las actividades que ha de desarrollar o ejecutar cada uno de sus integrantes respecto al objeto mismo y en relación directa con el porcentaje de participación que les asiste dentro del convenio de asociación.

3. Se debe señalar claramente, la existencia, representación, capacidad legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal o consorcio, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración, ejecución y liquidación del convenio.

4. La designación de un representante que debe estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente debe designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

NOTA: En la eventualidad de allegarse de manera incompleta, confusa, sin el lleno de los requisitos aquí establecidos, se requerirá al proponente para que lo complete, adiciones y/o observe la totalidad de los aspectos aquí señalados.

h. Certificado de Pago de Seguridad Social y Aportes Parafiscales

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente junto con la presentación de su oferta debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

La ESAL deberá presentar certificado expedido por el contador público o revisor fiscal junto con las planillas de pago, en el cual conste que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, si a ello hubiere lugar, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección.

Dicha certificación debe venir suscrita por el revisor fiscal de la sociedad, si la ESAL de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario por el representante legal de la sociedad proponente. Dicha certificación, deberá venir acompañada de la copia de la tarjeta profesional del revisor fiscal y antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores.

Proyectó	Diego Alejandro Ándela Becerra	**Cargo**	Coordinador de Cultura y Deporte	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO
Revisó	Meivy Katherine Villarraga Santos	**Cargo**	Asesora en Contratación	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO
Revisó	Yuliana Ortiz Vanegas	**Cargo**	CPSP-2026-063	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO
Aprobó	Leidy Esmeira Gutiérrez Céspedes	**Cargo**	Secretaria de Inclusión Social	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo y según corresponda.

NOTA: En caso de que el oferente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de seguridad social y aportes parafiscales en relación con personal, debe así indicarlo en la certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal o por la oferente persona natural, según el caso, estos últimos bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la presentación de la oferta.

Igual obligación deberá cumplir y acreditar, durante la ejecución del convenio, el oferente favorecido, conforme lo establece la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003.

i. Verificación De No Inclusión En El Boletín De Responsables Fiscales

En cumplimiento a lo previsto en el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, las Resoluciones Orgánicas No. 5149 de 2000 y 5677 de 2005, y a la Circular No.05 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, la Entidad verificará que los proponentes no se encuentren reportados en el último Boletín de responsables Fiscales que expide la Contraloría General de la República.

El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de convenio con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica, según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

j. Verificación del SIRI (Sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades)

De conformidad con lo previsto en el Artículo 1 de la Ley 1238 de 2008, y con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios, la Entidad, realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes disciplinarios del oferente o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según sea el caso.

k. Verificación De Antecedentes Judiciales – Policía Nacional

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), la Entidad, accederá a los mismos a través de la página web de la Policía Nacional.

En caso de que el oferente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, la propuesta será rechazada.

l. Verificación del Registro Nacional de Medidas Correctivas

Proyectó	Diego Alejandro Ándela Becerra	**Cargo**	Coordinador de Cultura y Deporte	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO
Revisó	Meivy Katherine Villarraga Santos	**Cargo**	Asesora en Contratación	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO
Revisó	Yuliana Ortiz Vanegas	**Cargo**	CPSP-2026-063	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO
Aprobó	Leidy Esmeira Gutiérrez Céspedes	**Cargo**	Secretaria de Inclusión Social	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO

De conformidad con lo previsto en los Artículos 183 y 184 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia) y con el fin de verificar el pago de las multas establecidas en la mencionada Ley, la Entidad realizará e imprimirá la consulta en línea que genere el Registro Nacional de Medidas Correctivas para el efecto.

m. Compromiso Anticorrupción

Como política de la entidad se determina que es interés del oferente apoyar la acción del Estado colombiano, y de la Entidad, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.

El oferente deberá allegar debidamente diligenciado el COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Si la ESAL no incluye el compromiso anticorrupción o si incluyéndolo no está suscrito por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el formato respectivo, la Entidad le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente, dentro del plazo señalado para el efecto.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de la presente invitación, el oferente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las Leyes consagran.

n. Registro Único Tributario – RUT

La ESAL deberá anexar copia del registro único tributario, mediante el cual acredite su condición de régimen tributario especial.

En el evento de presentar su propuesta mediante la modalidad de UNION TEMPORAL O CONSORCIO deberán aportar el de cada uno de sus integrantes.

5.1.2. REQUISITOS Y/O INDICADORES HABILITADORES TÉCNICOS (Experiencia - Personal de la entidad privada sin ánimo de lucro)

La ESAL, deberá estar calificada para la realización y ejecución del objeto y alcance del convenio, por lo tanto, se requiere que el asociado cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con los compromisos pactados.

La ESAL, deberá adjuntar un documento debidamente firmado, en el cual manifieste que cuenta con la disponibilidad del equipo de trabajo que se relaciona a continuación, los cuales debe cumplir con el perfil descrito:

CARGO O ROL	FORMACIÓN ACADEMICA		EXPERIENCIA	
	Formal	No Formal	General	Específica
Coordinador y/ director general Dedicación 100%	Profesional universitario en	Curso o diplomado en Logística	Mínimo cinco (05) años de	Acreditar mediante dos (02) certificaciones haberse desempeñado como

Proyectó	Diego Alejandro Ándela Becerra	**Cargo**	Coordinador de Cultura y Deporte	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO
Revisó	Meivy Katherine Villarraga Santos	**Cargo**	Asesora en Contratación	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO
Revisó	Yuliana Ortiz Vanegas	**Cargo**	CPSP-2026-063	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO
Aprobó	Leidy Esmeira Gutiérrez Céspedes	**Cargo**	Secretaria de Inclusión Social	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO

	áreas administrativos		Experiencia Contados a partir de la fecha de obtención del título profesional	coordinador en programas sociales

La ESAL en su calidad de proponente, deberá allegar hojas de vida del personal anterior así:

- Cédula de ciudadanía
- Título bachiller cuando aplique
- Título de profesional o técnico cuando aplique (diploma o acta de grado)
- Certificaciones de experiencia
- Carta de intención de participación en la ejecución del convenio.
- Antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, certificado de medidas correctivas, antecedentes de delitos sexuales y antecedentes profesionales cuando aplique
- Certificaciones de educación no formal cuando aplique.

2.1.1. Correspondencia del objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad prevista en el objeto del convenio

En el certificado de existencia y representación legal se debe constatar en el objeto social que quien firme tenga competencia para tal fin adicionalmente se deberá tener en cuenta la siguiente regla: En el objeto social que desarrolle la entidad sin ánimo de lucro debe estar contenido de manera expresa o similar a actividades RELACIONADAS CON LA FORMULACIÓN, PROMOCIÓN, GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INTERÉS PÚBLICO Y SOCIAL, ORIENTADOS A LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, FAMILIAS Y POBLACIÓN VULNERABLE, ASÍ COMO ACCIONES EN LOS SECTORES DE RECREACIÓN, DEPORTE Y DESARROLLO SOCIOECONÓMICO E INSTITUCIONAL.

2.1.2. Experiencia

Para efectos del presente proceso, la entidad sin ánimo de lucro que desee participar deberá acreditar la siguiente experiencia:

I. Experiencia general

La ESAL deberá acreditar la celebración y ejecución de mínimo dos (2) convenios y/o contratos suscritos con entidades públicas o privadas, cuyo objeto esté relacionado con la prestación de servicios como operador logístico en el desarrollo de programas sociales, donde se evidencie la atención a población infantil, adolescente y/o juvenil, (no se requiere que cada convenio o contrato contemple la totalidad de dichas poblaciones); no obstante, cada uno deberá acreditar, como mínimo, una (1) de las poblaciones antes descritas.

Los convenios y/o contratos acreditados deberán encontrarse ejecutados, y cada uno deberá tener un valor igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial establecido para el presente proceso.

II. Experiencia especifica

La ESAL debe acreditar haber celebrado y ejecutado un (01) convenio o contrato con entidad pública o privada en el que su objeto haya estado relacionado directamente con la celebración de actividades deportivas (Juegos Intercolegiados); y que el valor total de este sea igual o superior al 50% del PO del presente proceso.

Para evaluar la experiencia se tomarán los certificados o convenios ejecutados aportados por el proponente, con los cuales pretende acreditar la experiencia. Anexar copia de los certificados de cumplimiento de compromisos y/o actas de liquidación y/o actas de terminación y/o acto contractual del convenio ejecutado por la Entidad Sin Ánimo de Lucro.

- **Características de los convenios o contratos presentados para acreditar la experiencia exigida:**

✓ Los convenios o contratos deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección.
✓ Esta fecha corresponde al momento de terminación de la ejecución del Convenio o contrato, por lo que no necesariamente coincide con la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación o acta final.
✓ Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el diez por ciento (10 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el cinco por ciento (5%).
✓ Cuando el convenio o contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, se tendrá en cuenta como experiencia el porcentaje de participación del integrante, así:
- EA=VC*% de participación
- EA: Valor de Experiencia acreditada
- VC: valor del convenio o contrato aportado como experiencia
- %: porcentaje de participación del proponente en el consorcio o unión temporal

2.1.3. Reputación de la ESAL

La entidad privada sin ánimo de lucro para ser de reconocida idoneidad debe tener una buena reputación en el Sistema de Compra Pública y en sus grupos de interés. La Constitución Política sólo autoriza a celebrar convenios en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política con entidades privadas sin ánimo de lucro que cuenten con un reconocimiento público manifiesto.

✓ Demostrar mediante certificaciones, el reconocimiento de mínimo una entidad de carácter público o privado, con la cual haya celebrado convenios, en la cual se indique el resultado de los compromisos pactados, cumplimiento, calidad de los programas o servicios prestados.

Proyectó	Diego Alejandro Ándela Becerra	**Cargo**	Coordinador de Cultura y Deporte	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO
Revisó	Meivy Katherine Villarraga Santos	**Cargo**	Asesora en Contratación	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO
Revisó	Yuliana Ortiz Vanegas	**Cargo**	CPSP-2026-063	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO
Aprobó	Leidy Esmeira Gutiérrez Céspedes	**Cargo**	Secretaria de Inclusión Social	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO

- ✓ Para ser tenida en cuenta la calificación, debe ser buena.
- ✓ Estas certificaciones deben detallar: -Denominación del programa, proyecto o actividad ejecutada – recursos ejecutados – zona geográfica de implementación del programa – convenio o convenio – población beneficiada – época en que se ejecutó – calificación – datos de contacto de la entidad que la expide.

Cuando se trate de un oferente plural, cada uno de sus miembros deberá aportar los mismos documentos.

2.1.4. Carta de compromiso de aportes (propuesta económica)

La ESAL deberá diligenciar y presentar el formato dispuesto para tal fin, y deberá indicar de forma clara si efectúa un porcentaje y/o valor superior al establecido por la entidad, realizando la discriminación de este e indicando su condición, es decir, en dinero o en especie; esto a efecto de obtener el puntaje de ponderación.

2.1.5. Capacidad financiera y de organización

La capacidad financiera y de organización del asociado se calculará a partir de la evaluación de los siguientes indicadores:

INDICADOR	PUNTAJE
Índice de Liquidez (activo corriente/pasivo corriente)	Mayor o igual a 1
Índice de endeudamiento (pasivo total/activo total)	Menor o igual a 0,10

Para poder verificar los indicadores solicitados el futuro asociado deberá aportar copia de los indicadores de capacidad financiera y de organización con corte a 31 de diciembre de 2025 y deben estar registrados en el SECOP II; estos documentos serán verificado por la entidad en el portal web www.colombiacompra.gov.co en el link de directorio de SECOP II:

https://community.secop.gov.co/Directory/CompanyProfiles/Network/Index?prevCtxUrl=%2fCO1Marketplac e%2f

NOTA 1: Para acreditar la capacidad financiera, las ESAL deben aportar:

- ✓ Estados financieros de la vigencia fiscal 2025.
- ✓ Copia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional, certificado de vigencia y antecedentes del contador público y del revisor fiscal.

2.1.6. Indicadores de la eficiencia y eficacia de la organización

Los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la entidad sin ánimo de lucro, requeridos por la entidad son:

INDICADOR	PUNTAJE
Eficiencia: Gastos de implementación de los proyectos en el año 2025 /Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2025)	Mayor o igual a 1

Eficacia: Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2025 / Total de contribuciones del sector privado en el año 2025	Mayor o igual a 0 o indeterminado

Para poder verificar los indicadores solicitados el futuro asociado deberá aportar copia del formato de indicadores entidades sin ánimo de lucro con corte a 31 de diciembre de 2025 y deben estar registrados en el SECOP II; estos documentos serán verificado por la entidad en el portal web www.colombiacompra.gov.co en el link de directorio de SECOP II https://community.secop.gov.co/Directory/CompanyProfiles/Network/Index?prevCtxUrl=%2fCO1Marketplac e%2f

Nota 1: Cuando un determinado indicador se encuentre como indefinido, la entidad lo tomará como cero (0), teniendo en cuenta lo establecido en el manual de requisitos habilitantes de Colombia Compra Eficiente, que establece: "Debido a que hay indicadores que resultan de realizar divisiones entre valores, la Entidad Estatal debe establecer explícitamente en los Documentos del Proceso una regla para determinar cómo evaluará el indicador cuando el denominador es cero, pues en este caso no es posible realizar esta operación matemática. Por ejemplo, en el caso del indicador de cobertura de intereses, puede haber empresas que no presentan obligaciones financieras y por ende no incurren en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no sería posible calcular el indicador. En este caso, la regla puede ser que el proponente que no tiene obligaciones financieras resulta habilitado."

NOTA 2: Para acreditar el cumplimiento de los anteriores indicadores, la ESAL deberá aportar los estados financieros a corte del 31 de diciembre de 2025, Tratándose de consorcio o de unión temporal, cada uno de los miembros deberá aportar los estados financieros.

En caso de que el oferente no cuente con contribuciones del sector privado en el año 2025, o estas equivalen a cero (0), o su resultado sea **INDETERMINADO**, en este caso el oferente **CUMPLE** con este indicador; esto con relación al indicador de eficiencia en el esfuerzo.

Para determinar con claridad dicha información este indicador deberá ser certificado por el Contador Público y/o Revisor Fiscal de la Entidad, en los que detalle:

a) Gastos de implementación de los proyectos en el año 2025.
b) Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2025.

NOTA 3: En caso de que el oferente no cuente con contribuciones del sector privado en el año 2025, o estas equivalen a cero (0), o su resultado sea indeterminado, en este caso el oferente o la ESAL, CUMPLE; esto con relación al indicador de eficacia en el esfuerzo.

NOTA 4: Para acreditar el cumplimiento de los anteriores indicadores, la ESAL deberá aportar los estados financieros a corte del 31 de diciembre de 2025, con sus respectivas notas a los estados financieros, y debidamente suscritos. Tratándose de consorcio o de unión temporal, cada uno de los miembros deberá aportar los estados financieros.

Proyectó	Diego Alejandro Ándela Becerra	**Cargo**	Coordinador de Cultura y Deporte	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO
Revisó	Meivy Katherine Villarraga Santos	**Cargo**	Asesora en Contratación	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO
Revisó	Yuliana Ortiz Vanegas	**Cargo**	CPSP-2026-063	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO
Aprobó	Leidy Esmeira Gutiérrez Céspedes	**Cargo**	Secretaria de Inclusión Social	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO

NOTA 5: Por favor indicar en el documento de los estados financieros a corte del 31 de diciembre de 2025, en caso tal que no esté especifico el nombre cuales indicadores corresponden a:

- **Gastos de implementación de los proyectos en el año 2025**
- **Total, gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2025**
- **Total, de contribuciones del sector privado en el año 2025**

Nota 6: En el Proceso de Contratación se pueden presentar oferentes plurales por medio de uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura. Por lo tanto, la Entidad Estatal utilizará los siguientes procedimientos para calcular los indicadores de los oferentes plurales a partir de la información de cada integrante del oferente plural.

• Capital de trabajo, se realizará aplicando la siguiente fórmula:

1. Sumatoria

$$(i)\ Indicador\ en\ valor\ absoluto = \sum Indicador_i$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

• Para los demás indicadores, se aplicará la ponderación de los componentes de los indicadores En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

La siguiente es la fórmula aplicable:

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{..} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{..} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y REGLAS DE DESEMPATE

El Municipio de Milán Caquetá evaluará la propuesta conforme a los siguientes criterios, para cada Entidad sin Ánimo de Lucro que se presente:

CRITERIO	PUNTAJE
1. Antigüedad de la ESAL	200 puntos
2. Establecimiento en el territorio (ubicación geográfica)	200 puntos
3. Aportes de la ESAL	200 puntos
4. Experiencia especifica adicional en juegos Intercolegiados	200 puntos

Proyectó	Diego Alejandro Ándela Becerra	**Cargo**	Coordinador de Cultura y Deporte	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO
Revisó	Meivy Katherine Villarraga Santos	**Cargo**	Asesora en Contratación	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO
Revisó	Yuliana Ortiz Vanegas	**Cargo**	CPSP-2026-063	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO
Aprobó	Leidy Esmeira Gutiérrez Céspedes	**Cargo**	Secretaria de Inclusión Social	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO

TOTAL, PUNTAJE	800 puntos

3.1. Antigüedad de la ESAL

Se asignarán 200 puntos a la entidad sin ánimo de lucro que acredite en su certificado de existencia y representación legal una antigüedad igual o superior a 10 años, los cuales se contarán a partir del inicio de su objeto social con la inscripción de su matrícula como ESAL en la Cámara de Comercio:

CRITERIO	PUNTAJE
Antigüedad igual o superior a 10 años	200 puntos
Antigüedad superior a 5 años hasta 10 años	150 puntos
Antigüedad superior a 3 años hasta 5 años	100 puntos
Antigüedad de 0 años hasta 3 años	50 puntos

3.2. Establecimiento en el territorio (ubicación geográfica)

Se valorará que la ESAL cuente con autonomía administrativa y operativa en el municipio de Milán Caquetá, que le permita ejecutar íntegramente el proyecto, realizar una buena gestión administrativa y poder operar de manera oportuna el proyecto, este requisito se acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, en el cual se demuestre su domicilio principal; por tanto, el puntaje máximo de este criterio serán 200 puntos.

CRITERIO	PUNTAJE
Domicilio principal en el municipio de Milán Caquetá	200 puntos
Domicilio de una sucursal ubicada en el municipio de Milán Caquetá	100 puntos
Domicilio principal en otros municipios del Departamento del Caquetá	50 puntos

3.3. Aporte de la ESAL

En este criterio, se asignará hasta 200 puntos a cada propuesta de la ESAL que manifieste aportar recursos en dinero o bienes y servicios, para evaluar este criterio la ESAL, deberá aportar manifestación escrita donde se comprometa a realizar el aporte.

CRITERIO	PUNTAJE
Aporte en dinero mayor del 20% y hasta el 29% del valor total del aporte del municipio	200 puntos
Aporte en dinero mayor del 10% y hasta el 20% del valor total del aporte del municipio	100 puntos
Aporte en dinero mayor al 3 % y hasta el 10% del valor total del aporte del municipio	50 puntos

3.4. Experiencia especifica adicional en juegos Intercolegiados

Se asignará hasta 200 puntos a la ESAL que acredite la experiencia especifica adicional, ejecutados con entidades públicas o privadas, diferentes a los acreditados como requisito habilitante de experiencia en atención a los juegos Intercolegiados.

CRITERIO	PUNTAJE
4. Experiencia especifica adicional en atención a juegos Intercolegiados	**200 puntos**
4.1 acreditar 1 contrato o convenio más, diferentes en experiencia especifica por el 100% del P.O.	(200 puntos)
4.2 acreditar 2 contratos o convenios más, diferentes en experiencia especifica por el 50% del P.O.	(100 puntos)

Para evaluar este criterio, la ESAL deberá aportar copia del convenio y/o proyecto, y/o acta de terminación o liquidación del convenio, o certificación debidamente expedida por el responsable de la entidad, donde conste el objeto, valor y plazo de ejecución

3.5. FACTORES DE DESEMPATE

Si dos o más ofertas obtienen el mismo puntaje, la entidad territorial dará aplicación a lo contemplado en el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, de manera sucesiva y excluyente:

1. Preferir la propuesta de la mujer ***cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar*** o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

2. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de ***personas mayores*** que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a ***población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas***.

5. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Proyectó	Diego Alejandro Ándela Becerra	**Cargo**	Coordinador de Cultura y Deporte	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO
Revisó	Meivy Katherine Villarraga Santos	**Cargo**	Asesora en Contratación	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO
Revisó	Yuliana Ortiz Vanegas	**Cargo**	CPSP-2026-063	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO
Aprobó	Leidy Esmeira Gutiérrez Céspedes	**Cargo**	Secretaria de Inclusión Social	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO

6. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

7. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

8. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPyrvlES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .

10. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

11. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

NOTA 1. ***La acreditación de cumplimiento de cualquiera de las reglas de desempate deberá aportarse con la presentación de la propuesta, junto con los requisitos para acreditar la capacidad técnica, mediante el diligenciamiento del formato dispuesto para el criterio de desempate, junto con el cumplimiento respectivo requisito legal dispuesto para criterio, cuando aplique.***

NOTA 2. La acreditación de la calidad de mujer cabeza de familia, se efectuará mediante declaración notarial, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2 de la Ley 82 de 1993 "*Por el cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia"*

NOTA 3. Para acreditar la condición de víctima de la violencia intrafamiliar, deberá aportar la medida de protección expedida por la autoridad competente, conforme lo dispuesto en el Artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 *"Por el cual se*

dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones".

NOTA 4. Para el caso de las personas jurídicas, la participación se puede acreditar con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios correspondientes. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencia la participación de sus miembros. Cuando se encuentren en las situaciones mencionadas en las notas 2 y 3.

NOTA 5. Para la acreditación de la regla dispuesta en el numeral 4, el proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo señalado en dicha regla a la fecha de cierre del proceso de selección.

NOTA 6. Para la acreditación de lo dispuesto en el numeral 5, se aportará certificación expedida por el Ministerio del interior, que acredite la respectiva condición

NOTA 7. Para acreditar la calidad de persona en proceso de reintegración o reincorporación, se aportará certificación expedida por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.

NOTA 8. La acreditación de la condición establecida en el numeral 11, se hará mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que "*Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán y procurar el interés de la colectividad y del medio ambiente*".

NOTA 9. DATOS SENSIBLES. Adicional a la acreditación de los supuestos de hecho establecidos en los numerales 2, 3, 4, 5, 6, y 7 del artículo 35, debe adjuntarse autorización previa e informada de los titulares de la información de conformidad con los artículos 2.2.2.25.2.2 y 2.2.2.25.2.3 del Decreto 1074 de 2015, para lo cual el oferente diligenciará el Formato denominado *"Autorización para el tratamiento de datos personales*" como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. En caso contrario, se tendrá como no acreditada la respectiva situación, e igualmente no se publicará por parte de la entidad.

NOTA 10. MÉTODO ALEATORIO. Si el empate se mantiene, se procederá a adjudicar al que haya presentado la oferta en primer lugar entre los empatados y que no haya tenido lugar a subsanaciones, según el orden de presentación reportado en el acta de cierre. En caso de que todas las propuestas hayan tenido lugar a subsanación, se adjudicará a la que haya subsanado en primer lugar.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

4.1. Modalidad de selección

En razón al objeto a convenir y la naturaleza jurídica del futuro Asociado el municipio de Milán Caquetá efectuará a

Proyectó	Diego Alejandro Ándela Becerra	**Cargo**	Coordinador de Cultura y Deporte	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO
Revisó	Meivy Katherine Villarraga Santos	**Cargo**	Asesora en Contratación	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO
Revisó	Yuliana Ortiz Vanegas	**Cargo**	CPSP-2026-063	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO
Aprobó	Leidy Esmeira Gutiérrez Céspedes	**Cargo**	Secretaria de Inclusión Social	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO

través de proceso competitivo para la celebración de un convenio de asociación de conformidad con la Constitución Política, el Decreto 092 de 2017.

7.2 Justificación

Del orden Constitucional:

Artículo 355. *"Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia"*

- ***Del ordenamiento legal:***

Ley 397 de del 07 de agosto de 1997 "por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política; se dictan normas sobre el patrimonio cultural, fomento y estímulos a la cultura; se crea el Ministerio de Cultura y se trasladan algunas dependencias."

- ***Regulatorios: Decreto 092 de 2017***

Artículo 1. Objeto. *El objeto del presente decreto es reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política.*

Para la interpretación del presente decreto, las expresiones aquí utilizadas con mayúsculas inicial deben ser entendidas con el significado indicado en la guía que expida la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente- para la aplicación del presente decreto.

Artículo 2. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. *Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presento decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones.*

a. Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situaciones de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos

de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana;

b. Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y

c. Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos.

Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización.

La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva.

Artículo 3. Reconocida idoneidad. *La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le debe permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal.*

La Entidad Estatal debe definir en los Documentos del Proceso las características que deben acreditar la entidad sin ánimo de lucro. Para tal efecto, deberá tomar en consideración las pautas y criterios establecidos en la guía que expida la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la cual deberá tener en cuenta las normas de transparencia y acceso a la información aplicable a las entidades privadas sin ánimo de lucro que contratan con cargo a recursos de origen público y las mejores prácticas en materia de prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses.

Artículo 4. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. *La Entidad Estatal del Gobierno Nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.*
En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de

ponderación para comparar las ofertas: (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.
Las Entidades Estatales no están obligadas a adelantar el proceso competitivo previsto en este artículo cuando el objeto del Proceso de Contratación corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas personas naturales o jurídicas, condición que debe justificarse en los estudios y documentos previos.

- **Guías Colombia Compra Eficiente**

G-GESAL-03 - Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad

(…)
A. Ámbito de aplicación del Decreto 092 de 2017

El Decreto 092 de 2017 fue expedido en virtud de la autorización contenida en el artículo 355 de la Constitución Política y su aplicación está restringida a: (i) la contratación con ESAL para impulsar programas y actividades de interés público acordes con los respectivos planes de desarrollo (…)
(…) El Decreto 092 de 2017 es aplicable a los contratos entre las Entidades Estatales del gobierno nacional, departamental, distrital o municipal y ESAL independientemente de la denominación que las partes den al acto jurídico y de la parte que tuvo la iniciativa de celebrarlo. Estos contratos se celebran para impulsar programas y actividades previstas en los planes de desarrollo y proceden exclusivamente cuando busquen promover: los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión; los derechos de las minorías; el derecho a la educación; el derecho a la paz; o las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana. (…)
(…) 2. No hay una relación conmutativa entre las partes ni instrucciones precisas que indican la forma como el contratista debe cumplir con el objeto del contrato.

El contrato suscrito en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 no genera cargas equivalentes o recíprocas y por tanto la Entidad Estatal contratante no instruye a la entidad privada sin ánimo de lucro para desarrollar los programas o actividades previstas.
El artículo 1498 del Código Civil Colombiano dispone que el contrato es conmutativo cuando cada una de las partes se obliga a dar o hacer una cosa que se mira como equivalente a lo que la otra parte debe dar o hacer a su vez. Los contratos suscritos en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 no son este tipo, puesto que la Entidad Estatal no adquiere bienes o servicios ni encarga la ejecución de una obra de acuerdo con sus precisas instrucciones. En este caso la Entidad Estatal decide desarrollar un programa o actividad del plan de desarrollo en beneficio de la población en general. (…)

(…) El artículo 355 de la Constitución determina que el instrumento que contiene el mecanismo de cooperación del Gobierno y las ESAL es el contrato sin especificar una tipología. Las Entidades Estatales cuentan con la autonomía para estructurar su relación contractual con las ESAL contando como límite que su relación no sea para adquirir bienes, obras o servicios, es decir que no sea una relación conmutativa. Respetando ese límite, las Entidades Estatales pueden diseñar todo tipo de mecanismos contractuales que incentiven a la ESAL a obtener los objetivos del plan de desarrollo de manera innovadora y que incrementen la satisfacción y la calidad de vida de la población beneficiaria del contrato. (…)

- ***Del orden Municipal***

- ***Correspondencia con el PDM***

Pilar Estratégico	Bienestar social, justicia y seguridad humana
Sector	Deporte y Recreación
Programa	Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte
Indicador	430103702
Indicador Producto	Instituciones educativas vinculadas al programa Supérate-Intercolegiados
Meta 2026	7
Beneficiarios	9.952 habitantes del municipio de Milán
Proyecto	Fortalecimiento para el Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte en el municipio de Milán
BPIM	202500000046221
Inversión	$ 227.540.200
Iniciativa PDET	Implementar programas de formación deportiva, artística y cultural constantes en los centros poblados rurales del municipio de Milán con su respectiva dotación, para el buen uso del tiempo libre de la población
Código Iniciativa	618460311241

Así las cosas, la administración municipal de Milán Caquetá, con el fin de dar cumplimiento a los cometidos y funciones establecidas por la Constitución y la Ley, así como de dar cumplimiento a lo adoptado en el Plan de Desarrollo Municipal y a las actividades relacionadas con los cometidos y funciones que le asigna la ley, entonces encuentra pertinente adelantar proceso competitivo para la celebración de convenio de cooperación cuyo objeto consiste en **"***AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, JUEGOS INTERCOLEGIADOS FASE MUNICIPAL, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027 DURANTE LA VIGENCIA 2026*"**, SEGÚN PROYECTO CON CÓDIGO BPIN 202500000046221,** con una ESAL con experiencia en la ejecución de convenios con entidades territoriales o particulares para la ejecución de actividades de artísticas y culturales y que cuente con el personal necesario para el desarrollo del mismo; previas las siguientes consideraciones:

Proyectó	Diego Alejandro Ándela Becerra	**Cargo**	Coordinador de Cultura y Deporte	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO
Revisó	Meivy Katherine Villarraga Santos	**Cargo**	Asesora en Contratación	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO
Revisó	Yuliana Ortiz Vanegas	**Cargo**	CPSP-2026-063	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO
Aprobó	Leidy Esmeira Gutiérrez Céspedes	**Cargo**	Secretaria de Inclusión Social	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO

a. Se cuenta con previa autorización escrita por parte del señor alcalde para realizar proceso competitivo para y suscribir convenio bajo esta modalidad.
b. Que el objeto del convenio a celebrarse corresponde directamente al cumplimiento a los cometidos y funciones establecidas por la Ley y la Constitución, así como de dar cumplimiento a lo adoptado en el Plan de Desarrollo Municipal
c. Que el convenio a celebrarse no comporta una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal o de la ESAL
d. Que existe más de una Entidad sin ánimo de lucro en el territorio departamental con capacidad de desarrollar el objeto del presente proceso.

5. MATRIZ DE RIESGOS

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre este respecto emitió Colombia compra Eficiente, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del convenio.

Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

Se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se estableció.

Adicionalmente, las matrices de riesgo fueron elaboradas con base en la guía de la función pública para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas. Congruente con lo anterior, la probabilidad y el impacto de los riesgos fueron estructurados con base en las siguientes tablas:

TABLA DE PROBABILIDAD			
DESCRIPTOR	NIVEL	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA
Rara vez	1	El evento puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales.	No se ha presentado en los últimos 5 años.
Improbable	2	El evento puede ocurrir en algún momento.	Al menos 1 vez en los últimos 5 años.
Posible	3	El evento podría ocurrir en algún momento.	Al menos 1 vez en los últimos 2 años.
Probable	4	El evento probablemente ocurrirá en la mayoría de las circunstancias.	Al menos 1 vez en el último año.
Casi seguro	5	Se espera que el evento ocurra en la mayoría de las circunstancias.	Más de 1 vez al año.

TABLA DE IMPACTO		
DESCRIPTOR	NIVEL	DESCRIPCIÓN
Insignificante	1	Si el hecho llegara a presentarse, tendría consecuencias o efectos mínimos sobre la entidad.
Menor	2	Si el hecho llegara a presentarse, tendría bajo impacto o efecto sobre la entidad.
Moderado	3	Si el hecho llegara a presentarse, tendría medianas consecuencias o efectos sobre la entidad.
Mayor	4	Si el hecho llegara a presentarse, tendría altas consecuencias o efectos sobre la entidad.
Catastrófico	5	Si el hecho llegara a presentarse, tendría desastrosas consecuencias o efectos sobre la entidad.

IMPACTO DEL RIESGO (Probabilidad Categoría Valoración)						
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico

Proyectó	Diego Alejandro Ándela Becerra	**Cargo**	Coordinador de Cultura y Deporte	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO
Revisó	Meivy Katherine Villarraga Santos	**Cargo**	Asesora en Contratación	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO
Revisó	Yuliana Ortiz Vanegas	**Cargo**	CPSP-2026-063	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO
Aprobó	Leidy Esmeira Gutiérrez Céspedes	**Cargo**	Secretaria de Inclusión Social	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO

		1	2	3	4	5
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbablemente (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posiblemente (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable (probablemente va ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA
8 - 9 y 10	Riesgo externo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2 - 3 y 4	Riesgo bajo

Riesgos sociales o políticos

No.		1	2	3
Clase		General	General	General
Fuente		Externo	Externo	Externo
Etapa		Planeación- selección- contratación- ejecución	Contratación- ejecución	Contratación-ejecución
Tipo		Sociales o políticos	Sociales o políticos	Sociales o políticos
Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)		Cambio de régimen político	Ocurrencia de paros o huelgas	Inestabilidad del orden social y grave alteración de orden público
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Cambio conjunto de instituciones políticas por medio de las cuales el estado organiza la manera de ejercer el poder sobre la sociedad.	La suspensión temporal o definitiva del convenio.	La suspensión temporal o definitiva del convenio.
Probabilidad	Valoración y categoría	1 Raro	2 Improbable	1 Raro
Impacto	Calificación cualitativa	Obstruye la ejecución del convenio sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Afecta la ejecución del convenio sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del convenio sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual
	CALIFICACION CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONVENIO ENTRE EL 15% Y EL 30%	GENERA UN IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONVENIO ENTRE EL 5% Y EL 15%	INCREMENTA EL VALOR DEL CONVENIO ENTRE EL 15% Y EL 30%
	VALORACION Y CATEGORIA	4 MAYOR	3 MODERADO	4 MAYOR
Valoración del riesgo		5	5	5
Categoría		Riesgo medio	Riesgo medio	Riesgo medio

Proyectó	Diego Alejandro Ándela Becerra	Cargo	Coordinador de Cultura y Deporte	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Revisó	Meivy Katherine Villarraga Santos	Cargo	Asesora en Contratación	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Revisó	Yuliana Ortiz Vanegas	Cargo	CPSP-2026-063	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Aprobó	Leidy Esmeira Gutiérrez Céspedes	Cargo	Secretaria de Inclusión Social	Firma	ORIGINAL FIRMADO

¿A quién se le asigna?		100% al contratante	100% al contratante	100% al contratante
Tratamiento / controles a ser implementados		Los comités estructuradores, y el supervisor deben monitorear el régimen político vigente con el fin de detectar cambios de manera temprana	El supervisor del convenio debe monitorear la ejecución del convenio con el fin de identificar posibles afectaciones a esta y las alternativas de solución	El supervisor debe monitorear la ejecución del convenio con el fin de identificar posibles afectaciones a esta y las alternativas de solución
Impacto después del tratamiento	***Probabilidad***	1	2	1
	IMPACTO	3	2	3
	Valoración del riesgo	4	4	4
	Categoría	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo
¿Afecta la ejecución del convenio?		Si	Si	Si
Persona responsable por implementar el tratamiento		Comités y supervisor	Supervisor del convenio	Supervisor del convenio
Fecha estimada en que se inicie el tratamiento		Planeación	Perfeccionamiento del convenio	Perfeccionamiento del convenio
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Con la suscripción del acta de liquidación	Con la suscripción del acta de recibo de satisfacción	Con la suscripción del acta de recibo de satisfacción
monitoreo y revisión	***¿cómo se realiza el monitoreo?***	con el seguimiento constante de los comités y supervisor al régimen político	con la expedición por parte del supervisor del convenio de los informes de supervisión donde se incluyan alternativas de solución de posibles conflictos	con la expedición por parte del supervisor del convenio de los informes de supervisión donde se incluyan alternativas de solución de posibles conflictos
	periodicidad ¿cuándo?	diarios	mensuales	mensuales

Riesgos regulatorios

No.		**1**
Clase		General
Fuente		Externo
Etapa		Planeación- selección- contratación- ejecución
Tipo		Regulatorio
Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)		Cambio de normas, disposiciones o directrices que deba adoptar la administración por ser aplicables al proceso contractual, en cada una de sus etapas, con excepción de normas tributarias
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Deber de modificar los procedimientos y documentación a lo determinado por los cambios de normas, disposiciones o directrices
Probabilidad	***valoración y categoría***	4 probablemente

Proyectó	Diego Alejandro Ándela Becerra	**Cargo**	Coordinador de Cultura y Deporte	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO
Revisó	Meivy Katherine Villarraga Santos	**Cargo**	Asesora en Contratación	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO
Revisó	Yuliana Ortiz Vanegas	**Cargo**	CPSP-2026-063	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO
Aprobó	Leidy Esmeira Gutiérrez Céspedes	**Cargo**	Secretaria de Inclusión Social	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO

Impacto	***calificación cualitativa***	obstruye la ejecución del convenio sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual
	calificación cuantitativa	incrementa el valor del convenio entre el 15% y el 30%
	valoración y categoría	4 mayor
Valoración del riesgo		8
Categoría		Riesgo extremo
¿A quién se le asigna?		50% al contratante 50% al contratista
Tratamiento / controles a ser implementados		Los comités y supervisor deben monitorear las normas, disposiciones o directrices aplicables al proceso contractual en cada una de sus etapas con el fin de detectar cambios de manera temprana
Impacto después del tratamiento	***Probabilidad***	4
	IMPACTO	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	7
	CATEGORÍA	RIESGO ALTO
¿Afecta la ejecución del convenio?		Si
Persona responsable por implementar el tratamiento		Los comités y supervisor
Fecha estimada en que se inicie el tratamiento		Planeación
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Con la suscripción del acta de liquidación
Monitoreo y revisión	**Con el seguimiento constante del supervisor al régimen político**	Con el seguimiento constante de los comités y supervisor a las normas, disposiciones o directrices aplicables al proceso contractual en cada una de sus etapas
	Diarios	Diarios

Riesgos operacionales:

Nº	**1**	**2**	**3**
Clase	General	Especifico	Especifico
Fuente	Interno	Externo	Externo
Etapa	Planeación-contractual-	Ejecución	Ejecución
Tipo	Operacional	Operacional	Operacional
Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Falta de firma del acta de inicio del convenio	Incumplimiento de medidas de bioseguridad y control de enfermedades respiratorias transmisibles.	No prestar los servicios

Proyectó	Diego Alejandro Ándela Becerra	**Cargo**	Coordinador de Cultura y Deporte	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO
Revisó	Meivy Katherine Villarraga Santos	**Cargo**	Asesora en Contratación	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO
Revisó	Yuliana Ortiz Vanegas	**Cargo**	CPSP-2026-063	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO
Aprobó	Leidy Esmeira Gutiérrez Céspedes	**Cargo**	Secretaria de Inclusión Social	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO

Consecuencia de la ocurrencia del evento		Retraso en el cronograma establecido	Infección respiratoria aguda, enfermedad pulmonar crónica, neumonía, muerte y brote exponencial	Incumplimiento del convenio
Probabilidad	***Valoración y categoría***	3 Posible	3 Posible	1 raro
Impacto	***Calificación cualitativa***	Perturba la ejecución del convenio	Afecta la ejecución del convenio	Perturba la ejecución del convenio de manera grave imposibilitando la consecución del objeto a contratar
	calificación cuantitativa	impacto sobre el valor del convenio de más del 30%	impacto sobre el valor del convenio de más del 30%	impacto sobre el valor del convenio de más del 30%
	valoración y categoría	2	4	2
valoración del riesgo		4	6	5
Categoría		riego bajo	riesgo alto	riesgo medio
¿a quién se le asigna?		municipio	100% contratista	100% contratista
Tratamiento / Controles A Ser Implementados		Cumplir Con Los Tiempos Establecidos Para La Ejecución Del Convenio	Deben Seguir Los Protocolos De Bioseguridad Establecidos Por El Ministerio De Salud Y Solicitar La Aprobación De Los Protocolos A La Entidad Correspondiente	El Supervisor Debe Realizar Visitas Periódicas Y Antes De Cada Pago Solicitar Evidencia Que Soporten La Prestación De Los Servicios
Impacto después del tratamiento	***Probabilidad***	2	2	2
	Impacto	2	2	1
	valoración del riesgo	4	4	3
	Categoría	riesgo bajo	riesgo bajo	riesgo bajo
¿Afecta la ejecución del convenio?		Si	Si	Si
Persona responsable por implementar el tratamiento		Supervisor	Supervisor	Supervisor y contratista
Fecha estimada en que se inicie el tratamiento		Con la suscripción del convenio	Con la suscripción del convenio	Con el inicio de ejecución del convenio
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Con el acta de recibo a satisfacción	Con el acta de recibo a satisfacción	Con el acta de recibo a satisfacción
Monitoreo y revisión	***¿Como se realiza el monitoreo?***	Seguimiento al cronograma establecidos	Informes de supervisión	Informes de supervisión
	Periodicidad ¿cuándo?	Selección y ejecución del proceso	Mensual	Mensual

Proyectó	Diego Alejandro Ándela Becerra	**Cargo**	Coordinador de Cultura y Deporte	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO
Revisó	Meivy Katherine Villarraga Santos	**Cargo**	Asesora en Contratación	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO
Revisó	Yuliana Ortiz Vanegas	**Cargo**	CPSP-2026-063	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO
Aprobó	Leidy Esmeira Gutiérrez Céspedes	**Cargo**	Secretaria de Inclusión Social	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO

Riesgos económicos, financieros y de organización:

Nº		2	3	4
Clase		General	General	General
Fuente		Externo	Externo	Externo
Etapa		Ejecución	Ejecución	Ejecución
Tipo		R. Financiero	R. Financiero	R. Económico
Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)		los efectos favorables o desfavorables en la alteración de las condiciones de financiación que tome el contratista para dar cumplimiento al objeto contractual.	la insolvencia o iliquidez temporal o definitiva del proponente, que impida la completa ejecución del convenio.	aquellos que por efectos del clima o del estado de las vías, generen contratiempos en la entrega y por lo tanto costos adicionales
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Que incumpla con el convenio	Insostenibilidad e incumplimiento de los términos de la propuesta económica durante la ejecución del convenio.	Que no se cumpla con la ejecución del convenio por el incremento de precios de los bienes
Probabilidad (1-5)		1	1	3
Impacto (1-5)		4	4	2
Valoración del riesgo		5	5	5
Categoría		Riesgo medio	Riesgo medio	Riesgo medio
¿A quién se le asigna?		100% al contratista	100% contratista	100% contratista
Tratamiento / controles a ser implementados		El supervisor del convenio debe monitorear la ejecución del convenio / debido proceso	El supervisor del convenio debe monitorear la ejecución del convenio / debido proceso	El supervisor del convenio debe monitorear la ejecución del convenio / debido proceso
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	1	1	1
	Impacto	4	4	4
	Valoración del riesgo (1-5)	5	5	5
	Categoría	Riesgo medio	Riesgo medio	Riesgo medio
¿Afecta la ejecución del convenio?		Si	Si	Si
Persona responsable por implementar el tratamiento		Supervisor	Supervisor	Supervisor
Fecha estimada en que se inicie el tratamiento		Una vez se conoce el incumplimiento del convenio	Con el informe de supervisión, una vez se conoce el incumplimiento por parte del contratista	Con el informe de supervisión, una vez se conoce el incumplimiento por parte del contratista

Proyectó	Diego Alejandro Ándela Becerra	**Cargo**	Coordinador de Cultura y Deporte	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO
Revisó	Meivy Katherine Villarraga Santos	**Cargo**	Asesora en Contratación	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO
Revisó	Yuliana Ortiz Vanegas	**Cargo**	CPSP-2026-063	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO
Aprobó	Leidy Esmeira Gutiérrez Céspedes	**Cargo**	Secretaria de Inclusión Social	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO

Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Con la suscripción del acta de recibo de satisfacción	Con el acta de entrega a satisfacción o informa de supervisión	Con el acta de entrega a satisfacción o informa de supervisión
Monitoreo y revisión	¿cómo se realiza el monitoreo?	Con la expedición por parte del supervisor del convenio de los informes de supervisión	Con la expedición por parte del supervisor del convenio de los informes de supervisión	Con la expedición por parte del supervisor del convenio de los informes de supervisión
	Periodicidad ¿cuándo?	Durante ejecución del convenio	Durante ejecución del convenio	Durante ejecución del convenio

Riesgos de la naturaleza

No.		**1**
Clase		General
Fuente		Externo
Etapa		Ejecución
Tipo		Naturaleza
Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)		Impacto adverso sobre la ejecución y/o operación del convenio por causas derivables de desastres naturales
Consecuencia de la ocurrencia del evento		La suspensión temporal o definitiva del convenio.
Probabilidad	***Valoración y categoría***	4 Probable
Impacto	***Calificación cualitativa***	Obstruye la ejecución del convenio sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual
	Calificación cuantitativa	Incrementa el valor del convenio entre el 15% y el 30%
	Valoración y categoría	4 Mayor
Valoración del riesgo		8
Categoría		Riesgo extremo
¿A quién se le asigna?		50% al contratante 50% al contratista
Tratamiento / controles a ser implementados		El supervisor del convenio debe monitorear la ejecución del convenio con el fin de identificar posibles afectaciones a esta y las alternativas de solución
Impacto después del tratamiento	***Probabilidad***	4
	Impacto	3
	Valoración del riesgo	7

Proyectó	Diego Alejandro Ándela Becerra	**Cargo**	Coordinador de Cultura y Deporte	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO
Revisó	Meivy Katherine Villarraga Santos	**Cargo**	Asesora en Contratación	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO
Revisó	Yuliana Ortiz Vanegas	**Cargo**	CPSP-2026-063	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO
Aprobó	Leidy Esmeira Gutiérrez Céspedes	**Cargo**	Secretaria de Inclusión Social	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO

	CATEGORÍA	Riesgo alto
¿Afecta la ejecución del convenio?		Si
Persona responsable por implementar el tratamiento		Supervisor del convenio
Fecha estimada en que se inicie el tratamiento		Perfeccionamiento del convenio
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Con la suscripción del acta de recibo de satisfacción
Monitoreo y revisión	***¿Cómo se realiza el monitoreo?***	Con la expedición por parte del supervisor del convenio de los informes de supervisión donde se incluyan alternativas de solución de posibles conflictos
	Periodicidad ¿cuándo?	Mensuales

Riesgos técnicos:

No.	1	2	3
Clase	Especifico	Especifico	General
Fuente	Interno	Interno	Interno
Etapa	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Tipo	Operacional	Operacional	Operacional
Descripción	Malas prácticas en la conservación de los alimentos y baja calidad de la materia primas	El contratista no cumple con la locación requerida y adecuada para la ejecución del convenio	El contratista no es idóneo para la labor
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Descomposición de los alimentos, intoxicaciones y mala calidad de los alimentos	Incumplimiento del convenio por parte del contratista	Afecta la calidad del servicio, no se lleva a cabo el objeto del convenio
Probabilidad	2	2	3
Impacto	4	4	4
Valoración del riesgo	4	3	7
Categoría	Riesgo alto	Riesgo medio	Riesgo alto
¿A quién se le asigna?	Contratista	Contratista	Contratista
Tratamiento / controles a ser implementados	El contratista debe garantizar que sus proveedores y sus insumos cuentan con las normas mínimas de higiene y debe garantizar que la cadena de frio no se interrumpida durante el proceso de la	El contratista debe garantizar que cuenta con la locación solicitada y necesaria para cubrir el objeto contractual	El contratista debe garantizar que cuenta con la experiencia y recursos necesarios para la ejecución del objeto contractual

		elaboración de los alimentos		
Impacto después del tratamiento	***Probabilidad***	2	2	2
	Impacto	1	1	2
	Valoración Del Riesgo	2	2	3
	Categoría	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
¿Afecta la ejecución del convenio?		Si	Si	Si
Persona responsable por implementar el tratamiento		Supervisor del convenio	Supervisor del convenio	Supervisor del convenio
Fecha estimada en que se inicie el tratamiento		Una vez se identifique	Una vez se identifique	Una vez se identifique
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		El supervisor está en la obligación de verificar el cumplimiento de las normas de salubridad de los proveedores de los insumos	El supervisor del convenio debe realizar visitas antes y durante la ejecución del convenio, para verificar que el lugar es el adecuado y de no ser así deberá dar aviso de inmediato	El supervisor está en la obligación de verificar la experiencia y soportes del contratista que acredite la idoneidad
Monitoreo y revisión	***¿cómo se realiza el monitoreo?***	Con la expedición de los informes de supervisión	Con la expedición de los informes de supervisión	Con la expedición de los informes de supervisión
	Periodicidad ¿cuándo?	Mensual	Mensual	Mensual

5.1. El análisis de riesgo y la forma de mitigarlo.

En cumplimiento con lo expresado en el Art. 4 de la Ley 1150 de 2007, Art. 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y con base al desarrollo legal, jurisprudencial y doctrinal sobre el principio de la ecuación contractual o equilibrio económico del convenio; la administración municipal de Milán Caquetá realizó un análisis sobre los riesgos del proceso contractual los cuales se clasificaron en la matriz de riesgo de que trata el numeral 5 de los presentes estudios.

6. GARANTÍAS

La Entidad sin ánimo de lucro debe constituir a su consta y a favor del Municipio dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la firma del convenio Garantía Única de Cumplimiento, bajo cualquiera de las siguientes formas: (i) Convenio de Seguro Contenido en una Póliza (ii) Patrimonio Autónomo y (iii) Garantía Bancaria; la cual deberá amparar:

AMPARO	PERJUICIOS	VIGENCIA	CUANTÍA
Cumplimiento del convenio	(i) El incumplimiento total o parcial del convenio, cuando el incumplimiento es imputable a la Entidad sin ánimo de lucro y (ii) El cumplimiento tardío o defectuoso del convenio, cuando el incumplimiento es imputable a la Entidad sin ánimo de lucro	Por el plazo del Convenio y seis (06) meses mas	El diez por ciento (10%) del valor del convenio.
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal con ocasión de: (i) la no inversión del anticipo; (ii) el uso indebido del anticipo; y (iii) la apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo	Por el plazo del Convenio y seis (06) meses mas	El cien por ciento (100%) del valor del anticipo
Calidad del servicio.	(i) Los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado imputable a la Entidad sin ánimo de lucro	Plazo del Convenio y seis (06) meses mas	El diez por ciento (10%) del valor del convenio.
Pago de salarios y prestaciones sociales	(i) El pago de las obligaciones patronales contraídas con el personal contratado	Plazo del convenio y tres (3) años más	El cinco por ciento (5%) del valor del convenio.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El cooperante deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Convenio de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de Milán identificado con NIT 800.067.452-6 y contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el Contratista sea una unión temporal o consorcio,

	se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Doscientos (200) SMMLV para convenios cuyo valor sea inferior o igual a (1.500) SMMLV.
Vigencia	Igual al período de ejecución del convenio.
Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio de Milán identificado con NIT 800.067.452-6
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del convenio • Objeto del convenio • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

7. ACUERDOS COMERCIALES

Las causales de contratación directa no están cobijadas por acuerdos comerciales vigentes

8. SUPERVISIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

La supervisión del convenio será ejercida por el funcionario que designe el alcalde, de conformidad con los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, el manual de contratación de la entidad, en el cual se regula las funciones del

supervisor, de igual manera de conformidad con la guía de supervisión de Colombia Compra Eficiente. Las siguientes funciones se encuentran consagradas en el Manual de Contratación:

8.1. Funciones técnicas

- Proyectar y suscribir el acta de inicio de los convenios o convenios a cargo cuando corresponda.
- Verificar que antes de iniciar las obras o la prestación de los servicios, los permisos o licencias se encuentren vigentes.
- Revisar los estudios técnicos del proceso contractual, verificar que estén completos, solicitar las aclaraciones y hacer las recomendaciones necesarias para que el convenio se ejecute de forma adecuada.
- Conservar el ámbito de su competencia, procurando abstenerse de atribuirse facultades modificatorias del alcance al convenio o propias del contratista y de la entidad.
- Suministrar al contratista la información que requiera para la ejecución del convenio, así como todos los medios necesarios para el desarrollo del mismo.
- Verificar y aprobar la localización de los trabajos y de sus condiciones técnicas para iniciar y desarrollar el convenio, igualmente comprobar, que los Planos, estudios, diseños, licencias, premisos, autorizaciones, cálculos, especificaciones y demás consideraciones técnicas requeridas se encuentren actualizados para la ejecución del convenio cuando se trate de obra, y cuando aplique.
- Recomendar oportunamente al Ordenador del gasto, las modificaciones necesarias al convenio para el cumplimento del objeto, que deban adelantarse mediante otrosí (adiciones, ampliaciones, suspensiones, entre otras), anexando los documentos requeridos y su justificación. El Supervisor y/o Interventor deberá presentar su concepto técnico donde recomiende o no, realizar dicha modificación.
- Proyectar y suscribir las actas de suspensión, reinicio, cesión, terminación y/o liquidación del convenio, cuando se presenten las causas que las originen, de conformidad con lo establecido por el presente Manual, con el aval del ordenador del gasto.
- Verificar la experiencia, perfil, pago de honorarios y salarios según sea el caso del talento humano, de acuerdo con lo pactado.
- Verificar y exigir el cumplimiento de las normas ambientales y requisitos de participación ciudadana de acuerdo con lo pactado y las normas propias del bien, servicio u obra a ejecutar.
- Verificar la protección a la población vulnerable o con derechos excepcionales por su condición, cuando aplique.
- Verificar cuando aplique el cumplimiento de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo.
- Verificar que los bienes importados, cumplan con los requerimientos fitosanitarios exigidos.
- Verificar el cumplimiento del cronograma de ejecución y alertar al Ordenador del gasto, con evidencias técnicas o fácticas sobre posibles retrasos que pongan en riesgo el cumplimiento del convenio, dentro de los plazos establecidos.
- Revisar y aprobar los programas de: Ejecución, manejo de anticipo, inversión, personal, equipos, etc.; cuando aplique contractualmente.
- Exigir al contratista la corrección de las obras, servicios o reposición de elementos que no cumplan con las especificaciones técnicas.
- Exigir al contratista las pruebas de laboratorio que sean necesarias para garantizar y verificar el cumplimiento de los diseños y especificaciones técnicas acordadas en el respectivo convenio.

Proyectó	Diego Alejandro Ándela Becerra	**Cargo**	Coordinador de Cultura y Deporte	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO
Revisó	Meivy Katherine Villarraga Santos	**Cargo**	Asesora en Contratación	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO
Revisó	Yuliana Ortiz Vanegas	**Cargo**	CPSP-2026-063	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO
Aprobó	Leidy Esmeira Gutiérrez Céspedes	**Cargo**	Secretaria de Inclusión Social	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO

- Verificar que los equipos técnicos y maquinaria requerida, correspondan con los exigidos y operen con la calidad esperada.
- Vigilar e informar al Ordenador del gasto, sobre la calidad de los bienes, servicios y obras hasta el vencimiento de las garantías post-contractuales, con el fin de iniciar oportunamente las acciones respectivas aplicables.
- Realizar empalmes con los supervisores entrantes o salientes, con informes técnicos, en forma detallada, para establecer cortes.
- Velar por el cumplimiento de los requerimientos de personal del contratista y su correspondencia con lo ofertado. Así mismo, verificar que el personal que ofreció el contratista esté vinculado en la ejecución del convenio bajo las exigencias de tiempo, modo y lugar convenidos, y en caso de cualquier cambio, solicitar las explicaciones respectivas al contratista, verificar que se cumplan las reglas previstas para su remplazo en caso de ser necesario, estableciendo que sea de las mismas o de superior calidad del personal ofertado.
- Obrar con diligencia de manera que evite sobrecostos o perjuicios para el contratista, por lo que, en consecuencia, adelantará oportunamente las acciones a que hubiere lugar para que la ejecución del convenio no se vea afectada por negligencia alguna.
- Realizar las reuniones necesarias para aclarar, precisar o dar impulso al desarrollo del convenio y dejar constancia de lo deliberado por escrito en actas de reunión.
- Supervisar el cumplimiento de los requerimientos en materia de compras públicas sostenibles establecidos en los convenios y Pliegos de condiciones.
- Coordinar el recibo a satisfacción de los bienes o servicios contratados.
- Preservar la vigencia de las garantías, en ejercicio de su labor, el supervisor y/o interventor deberá advertir inmediatamente al ordenador del gasto de todas aquellas situaciones que puedan afectar la(s) garantías.
- El Supervisor y/o Interventor informará al garante de aquellas circunstancias que alteren el estado del riesgo, así por ejemplo remitirá, entre otros: La copia de la aprobación de la garantía y sus anexos, de las modificaciones u otrosí del convenio, las actas de suspensión y de reanudación, y de las diversas actuaciones que se adelanten con miras a la imposición de multas, cláusula penal pecuniaria y declaratoria de caducidad.
- Solicitar el procedimiento administrativo sancionatorio o el pertinente a la Oficina de Contratación, sobre hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan o puedan poner en riesgo el cumplimiento del convenio, o cuando tal incumplimiento se presente sin que el contratista se haya allanado a cumplirlo ante los requerimientos que en tal sentido le haya formulado el Supervisor y/o Interventor, para que inicie la actuación correspondiente.

8.2. Funciones Administrativas

- Verificar el cumplimiento de los aspectos administrativos que rigen el convenio.
- El Interventor y/o Supervisor deben verificar que el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, por parte del contratista, sea de manera oportuna. Debe además constatar que los aportes se realicen a las entidades respectivas, con base en los salarios estipulados en la oferta.
- Verificar previo al inicio del convenio, la totalidad de requisitos legales y contractuales para iniciar la ejecución Contractual (Registro Presupuestal, aprobación de la póliza, afiliación a la ARL, Presentación de examen pre ocupacional, etc.); sin el cumplimiento de estos requisitos de ejecución no podrá existir dicha acta. El acta de inicio será de obligatorio cumplimiento en todo tipo de convenio.

Proyectó	Diego Alejandro Ándela Becerra	**Cargo**	Coordinador de Cultura y Deporte	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO
Revisó	Meivy Katherine Villarraga Santos	**Cargo**	Asesora en Contratación	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO
Revisó	Yuliana Ortiz Vanegas	**Cargo**	CPSP-2026-063	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO
Aprobó	Leidy Esmeira Gutiérrez Céspedes	**Cargo**	Secretaria de Inclusión Social	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO

- Suscribir y realizar todas las actuaciones que se requieran y que sean propias de la ejecución del convenio. Deberá suscribir con el contratista las siguientes actas entre otras, en las fechas exactas en que se produzcan los hechos a que se refieren, según la tipología contractual:
 a. Acta de inicio del convenio.
 b. Acta de recibo total o parcial de convenio.
 c. Informe de actividades del contratista
 d. Acta de suspensión del convenio
 e. Acta de reanudación del convenio
 f. Informe final de ejecución del convenio, elaborado y suscrito por el supervisor y/o interventor del convenio.
 g. Acta de Liquidación del convenio (en los casos que aplique de conformidad con lo establecido en el presente manual).
- Frente a la documentación contractual el supervisor y/o Interventor deberá:
 a. Enviar el original del acta de inicio dentro del día hábil siguiente a la suscripción de esta, a la Oficina de Contratación, para que sea publicada dentro de los términos en la plataforma SECOP y repose en la carpeta del convenio.
 b. Remitir mensualmente a la Oficina de Contratación, el original del informe de actividades y de supervisión debidamente aprobado por el supervisor y/o Interventor, previo a la radicación de las cuentas de cobro, para iniciar el procedimiento de pago.
 c. La documentación que se genere en la ejecución contractual diferente a la documentación mencionada en el párrafo anterior deberá ser enviada a la Oficina de Contratación, únicamente cuando finalice la ejecución contractual, a fin de que repose en la carpeta del convenio.
- Verificar la presentación de los informes periódicos para certificar el pago en los términos pactados o en cualquier momento en caso de fuerza mayor o evento circunstancial que lo amerite.
- Convocar al contratista a las reuniones necesarias para lograr la debida ejecución del convenio y elaborar las actas requeridas para una adecuada comunicación y documentación.
- Servir de canal de comunicación efectiva entre el contratista y el Municipio de Milán.
- Elaborar informes periódicos de ejecución administrativa del convenio e informar al Ordenador del gasto, cuando se presenten incumplimientos, adicionalmente documentar con evidencia las irregularidades.
- Rendir informes administrativos a los organismos de control y a la auditoría interna.
- Resolver con oportunidad las consultas administrativas que presente el contratista y hacer las observaciones que estime conveniente.
- Verificar el cumplimiento de la programación y el cumplimiento de la ejecución de las actividades del convenio, expidiendo el certificado que dé cuenta de dicha situación, con el fin de que se pueda generar el pago de las cuentas de cobro.
- Diligenciar, anexar y actualizar los soportes en el expediente físico y los sistemas de información según competencia y procedimientos establecidos desde el inicio de la etapa de ejecución hasta el cierre del expediente del Proceso de Contratación, teniendo en cuenta que quien tiene la guarda del archivo contractual del Municipio de Milán, es la Oficina de Contratación.
- Verificar el ingreso de los elementos a la entidad.
- Realizar el cierre del expediente contractual, para su aprobación, publicación y archivo respectivo.

Proyectó	Diego Alejandro Ándela Becerra	**Cargo**	Coordinador de Cultura y Deporte	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO
Revisó	Meivy Katherine Villarraga Santos	**Cargo**	Asesora en Contratación	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO
Revisó	Yuliana Ortiz Vanegas	**Cargo**	CPSP-2026-063	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO
Aprobó	Leidy Esmeira Gutiérrez Céspedes	**Cargo**	Secretaria de Inclusión Social	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO

8.3. Funciones financieras

- Expedir el informe de supervisión para trámite de pago.
- Verificar el cumplimiento de los aspectos financieros que rigen el convenio.
- Verificar el cumplimiento de la oferta, conforme a lo establecido.
- Verificar la entrega del anticipo, su amortización periódica y el reintegro de los rendimientos financieros cuando aplique.
- Revisar las facturas o cuentas de cobro, junto con sus respectivos soportes, antes de que éstas sean tramitadas.
- Procurar la eficiente y oportuna inversión de los recursos públicos involucrados en las contrataciones adelantadas por el Municipio de Milán, incluyendo Convenios, en particular, la del anticipo y pago anticipado.

8.4. Funciones contables

- Verificar que los valores facturados correspondan a los precios pactados, con sus respectivos impuestos y deducciones.
- En caso de que el convenio estipule un anticipo deberá garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del convenio correspondiente y velar por la correcta inversión de los mismos, llevando el control contable de los desembolsos realizados con cargo a la fiducia, patrimonio autónomo o cuenta separada según la ley y el reglamento.
- Gestionar los pagos, recibos a satisfacción, entrada de mercancía conforme a las reglas del proceso.
- Orientar al contratista en cuanto a las retenciones realizadas en los pagos del convenio.
- Verificar que los precios propuestos para las adiciones correspondan con los pactados en el convenio inicial.
- Gestionar el pago con base en el recibo a satisfacción parcial o total, revisando la factura o documento equivalente.
- Llevar registros de la liquidación con base en lo ejecutado y lo que falta por ejecutar, esto toma importancia en caso de cambio de interventor o supervisor.
- Reportar los bienes adquiridos y se sujetarán a los procedimientos de entrada y salida que para el efecto tenga el Almacén Municipal.
- Diligenciar, anexar y actualizar los soportes en el expediente físico y los sistemas de información según competencia y procedimientos establecidos desde el inicio de la etapa de ejecución hasta el cierre del expediente del Proceso de Contratación.

8.5. Funciones jurídicas

- Verificar el cumplimiento de los aspectos legales.
- Informar oportunamente al Ordenador del gasto, sobre posibles causas de incumplimiento para solicitar el inicio del procedimiento administrativo sancionatorio respectivo.
- Verificar el cumplimiento del plazo de ejecución del convenio y la vigencia de las garantías, solicitar su prórroga cuando sea necesario. Una vez suscrito el convenio el Supervisor y/o Interventor junto a la Oficina de Contratación, deben verificar que se constituya la garantía única de cumplimiento en los amparos y por el valor especificado en el convenio, y que se encuentren vigentes durante toda la ejecución de convenio. En caso de modificaciones, debe verificar que se incluya cualquier modificación en la cuantía y/o vigencia generada por variación del valor y/o

plazo contractual. Antes de ser aprobadas por el Ordenador del Gasto o quien delegue, deben contar con la revisión y visto bueno de Supervisor o Interventor, quien además deberá llevar una relación detallada de las pólizas del convenio.

- Realizar seguimiento a los riesgos del convenio que puedan afectar la ecuación contractual.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones respecto al sistema de seguridad social, en concordancia con la forma de pago pactada.
- Verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones de las partes.
- Informar a la aseguradora sobre las irregularidades presentadas sobre todas las modificaciones al convenio o hechos que le afecten y posibles incumplimientos por parte del contratista, hecho que puedan modificar el riesgo.
- Diligenciar, anexar y actualizar los soportes en el expediente físico y los sistemas de información según competencia y procedimientos establecidos desde el inicio de la etapa de ejecución hasta el cierre del expediente del Proceso de Contratación.
- Verificar el sustento jurídico de la suspensión, reinicio, adición, reducción, prórroga o modificación contractual de manera oportuna cuando se presenten hechos que ameriten dichas circunstancias.
- Entregar a la Oficina de Contratación, la información relacionada con el cumplimiento del convenio, con descripción detallada de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del convenio.
- Una vez el Supervisor o el interventor de un convenio ha evidenciado el posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, debe informar inmediatamente a la Oficina de Contratación, rindiendo para tal fin un informe detallado donde se sustente la razón y pruebas del posible incumplimiento, para que este realice las actuaciones de su competencia.
- Deben proponer los ajustes que consideren necesarios para precaver o solucionar de manera expedita y eficaz las diferencias o situaciones litigiosas que se lleguen a presentar durante la vigencia de convenio o convenio.
- Tramitar el acta de liquidación con el fin de liberar los saldos o solicitar las respectivas disponibilidades y registros en, caso de requerirse.
- Requerir al contratista para efectuar la liquidación bilateral y dejar constancia escrita de ello.

De conformidad con la presente necesidad expuesta y los demás motivos establecidos dentro del presente estudio previo, se firma en el municipio de Milán Caquetá, a los Veintisiete (27) días del mes de mayo de 2026.

NOMBRE		CAR	FIRMA
Presentó	Diego Alejandro Andela Becerra	Coordinador de Cultura y Deporte	ORIGINAL FIRMADO

Proyectó	Diego Alejandro Ándela Becerra	**Cargo**	Coordinador de Cultura y Deporte	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO
Revisó	Meivy Katherine Villarraga Santos	**Cargo**	Asesora en Contratación	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO
Revisó	Yuliana Ortiz Vanegas	**Cargo**	CPSP-2026-063	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO
Aprobó	Leidy Esmeira Gutiérrez Céspedes	**Cargo**	Secretaria de Inclusión Social	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO